

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--|-----------------------------|------------------------------|---|
| Año LXIX | Salta, 4 de octubre de 1977 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR |
| EDICION DE 40 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES | | | CUENTAS Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278 |

N.º 10.331

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102.

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|--|-----------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | \$ 25,00 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. | \$ 40,00 |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . | \$ 80,00 |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . | \$ 140,00 |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ | 200,00 |
| Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años \$ | 260,00 |
| Número atrasado de más de 20 años | \$ 320,00 |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|-----------|-----------------|-------------|
| Mensual | \$ 325,00 | Semestral | \$ 1.600,00 |
| Trimestral | \$ 800,00 | Anual | \$ 3.800,00 |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 días | Excedente | Hasta 20 días | Excedente | Hasta 30 días |
|--|------------------|--------------|------------------|-----------|------------------|
| Sucesorios | \$ 400,— | 5,— cm. | \$ 800,— | 10,— cm. | \$ 1.600,— |
| Poseción veintañal y Deslinde | \$ 550,— | 7,— cm. | \$ 1.100,— | 14,— cm. | \$ 2.200,— |
| Remate de Inmuebles y Automotores | \$ 960,— | 7,— cm. | \$ 1.800,— | 14,— cm. | \$ 3.600,— |
| Otros Remates Judiciales | \$ 500,— | 5,— cm. | \$ 1.000,— | 10,— cm. | \$ 2.000,— |
| Edictos de Mina | \$ 1.800,— | 10,— cm. | | | |
| Contratos y Estatutos Sociales | \$ 5,— | (la palabra) | | | |
| Otros Edictos Judiciales y Asambleas | \$ 400,— | 5,— cm. | \$ 800,— | 10,— cm. | \$ 1.600,— |
| Edicto Citorio | \$ 900,— | | | | |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

| DECRETOS | DESCRIPCION | Pág. |
|-----------------------------------|---|------|
| M. de Gobierno Nº 2997 del 6-9-77 | — Concediendo licencia extraordinaria con goce de haberes a los siguientes empleados de la Policía de la Provincia: José Chávez, Juan Mauro Lara, Simeón Veliz y Paulino Huanca | 5084 |
| M. de Gobierno Nº 2998 del 6-9-77 | — Reconociendo un crédito a favor de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, por servicios prestados al local policial de Apolinario Saravia | 5064 |
| M. de Gobierno Nº 2999 del 6-9-77 | — Aprobando la Ordenanza Nº 1/77 dictada por la Municipalidad de El Galpón | 5065 |

| | | Pág. |
|-----------------------------|--|------|
| M. de Gobierno Nº 3000 del | 6-9-77 — Concediendo becas para continuar estudios en la Escuela "Gral. Güemes", a favor de cadetes de la Policía de la Provincia | 5065 |
| M. de Gobierno Nº 3001 del | 6-9-77 — Aprobando la Ordenanza Nº 58/77, dictada por la Municipalidad de Metán | 5066 |
| M. de Economía Nº 3002 del | 6-9-77 — Designando a la doctora María Inés Díez de Gallo en la Dirección General de Inmuebles ... | 5087 |
| M. de Economía Nº 3003 del | 6-9-77 — Reconociendo un crédito a favor del Sr. Francisco Fermín Gallardo para pago de indemnización por la demolición parcial de su propiedad .. | 5067 |
| M. de Economía Nº 3004 del | 6-9-77 — Designando a la escribana señora Adela Argentina Ten de Quiroga en la Dirección General de Inmuebles | 5068 |
| M. de Economía Nº 3005 del | 6-9-77 — Autorizando a Contaduría General de la Provincia a registrar contablemente los Gastos en Personal, fijados en el Presupuesto 1977 | 5068 |
| M. de Economía Nº 3006 del | 6-9-77 — Liquidando partida a favor de la Dirección Provincial de Aviación Civil, para el pago de la factura Nº 2039/77 | 5069 |
| M. de Economía Nº 3007 del | 6-9-77 — Autorizando a la Dirección Provincial de Turismo a contratar la impresión de folletos | 5069 |
| M. de Economía Nº 3008 del | 6-9-77 — Reconociendo un crédito a favor del señor Víctor Hugo Romero, para el pago de haberes caídos .. | 5070 |
| M. de Economía Nº 3009 del | 6-9-77 — Ampliando partida a favor del Ministerio de Bienestar Social | 5070 |
| M. de Economía Nº 3010 del | 6-9-77 — Otorgando al señor Pedro Tarres Cos una concesión de derechos al uso del agua pública para riego | 5071 |
| M. de Economía Nº 3011 del | 6-9-77 — Aprobando la licitación pública de la obra "Provisión de agua potable a Hichman, Dpto. San Martín", convocada por A.G.A.S. | 5071 |
| M. de Economía Nº 3012 del | 6-9-77 — Aprobando los Planes de Trabajo presentados por los Departamentos dependientes de la Dirección Gral. Agropecuaria | 5072 |
| M. de Economía Nº 3013 del | 6-9-77 — Reconociendo los derechos al uso de agua del dominio público, otorgados a la firma Germán López y Cía. S.C.A.C. e I. | 5073 |
| M. de Economía Nº 3014 del | 6-9-77 — Otorgando al señor Pedro Tarres una concesión de derechos al uso de agua pública para riego .. | 5073 |
| M. de Economía Nº 3015 del | 6-9-77 — Otorgando a los señores Isidro Amat, Betty C. Amat de Rojo, Nelly M. A. de Ibáñez y Celia Amat, una concesión de derechos al uso del agua pública | 5074 |
| M. de Economía Nº 3016 del | 6-9-77 — Otorgando al señor Julio Naief Ise, una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter temporal eventual | 5074 |
| M. de Economía Nº 3017 del | 6-9-77 — Disponiendo reestructuración en el Presupuesto 1977 de Fiscalía de Gobierno | 5074 |
| M. de Economía Nº 3018 del | 6-9-77 — Aprobando convenio celebrado entre el Ministerio de Economía y la Compañía Boroquímica ... | 5075 |
| M. de B. Social Nº 3019 del | 6-9-77 — Aprobando gasto realizado por el Ministerio de Bienestar Social, en concepto de provisión de materiales para la máquina Xerox | 5076 |
| M. de Gobierno Nº 3020 del | 6-9-77 — Reconociendo un crédito a favor de Gas del Estado, por servicios prestados a la Escuela da Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad | 5076 |
| M. de Gobierno Nº 3021 del | 6-9-77 — Ampliando los términos del decreto Nº 2212/76, sobre la donación de inmuebles en el barrio Ciudad del Milagro por parte de diversas firmas .. | 5077 |
| M. de B. Social Nº 3022 del | 6-9-77 — Aceptando la renuncia presentada por C.P.N. don Roque Alberto Rueda, al cargo de Director de Cooperativas y Mutualidades | 5078 |
| M. de B. Social Nº 3023 del | 6-9-77 — Autorizando al Ministerio de Bienestar Social a realizar llamadas a larga distancia por diversos aparatos telefónicos | 5078 |
| M. de B. Social Nº 3024 del | 6-9-77 — Aprobando la licitación pública convocada por la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de artículos de limpieza | 5079 |

| | | |
|-------------------------------------|---|-----------|
| S. G. de la Gób. Nº 3025 del 6-9-77 | — Encargando interinamente la Cartera de Economía, al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (R.E.) René Julio Davids. | Pág. 5080 |
| M. de Gobierno Nº 3028 del 12-9-77 | — Designando en el Poder Judicial profesionales para los Distritos Judiciales del Norte y Sur | 5080 |
| M. de Gobierno Nº 3029 del 12-9-77 | — Designando al doctor Roberto Eseudero en el cargo de Ministro de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia | 5080 |
| M. de Economía Nº 3030 del 12-9-77 | — Disponiendo la intervención a la Dirección Gral. de Recursos Naturales Renovables y designando interventor al Ing. Agr. Andrés Guillermo Schilling. | 5080 |
| M. de Gobierno Nº 3032 del 12-9-77 | — Reconociendo y dando validez provincial, a los títulos de Licenciada en Ciencias Antropológicas, pertenecientes a la señora María M. Barreiro de Mónico. | 5081 |
| M. de Gobierno Nº 3033 del 12-9-77 | — Declarando feriado en el departamento de Cafayate el día 7 de octubre de cada año | 5082 |
| M. de Gobierno Nº 3034 del 12-9-77 | — Disponiendo la destitución por cesantía del Agente Personal de Seguridad de la Policía de la Provincia, don Juan Walberto Vilte | 5082 |
| M. de Gobierno Nº 3035 del 12-9-77 | — Disponiendo la destitución por cesantía del Agente Personal de Seguridad de la Policía de la Provincia, don Humberto Eusebio Guitián | 5082 |
| M. de Gobierno Nº 3036 del 12-9-77 | — Dejando sin efecto la designación de personal en la Policía de la Provincia | 5083 |
| M. de Gobierno Nº 3037 del 12-9-77 | — Designando en los cargos de jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Urundel, a los señores Carlos Alberto del Pino y Eduardo Mayórga, respectivamente | 5083 |

LICITACION PUBLICA

| | | |
|----------|--|------|
| Nº 28867 | — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 27/77 | 5083 |
| Nº 28862 | — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 67/77 | 5083 |
| Nº 28861 | — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 74/77 | 5083 |
| Nº 28860 | — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 79/77 | 5084 |
| Nº 28859 | — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 78/77 | 5084 |
| Nº 28852 | — Hospital Nacional Dr. Vicente Arroyabe, Lic. Nº 7/77 | 5084 |
| Nº 28841 | — A. G. A. S. | 5084 |
| Nº 28840 | — A. G. A. S. | 5084 |
| Nº 28839 | — A. G. A. S. | 5084 |
| Nº 28837 | — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 73/77 | 5084 |
| Nº 28836 | — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 68/77 | 5084 |
| Nº 28833 | — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 26/77 | 5085 |
| Nº 28732 | — A. G. A. S. | 5085 |
| Nº 28752 | — Hospital Nacional Dr. Vicente Arroyabe, Lic. Nº 6/77 | 5085 |

EDICTO CITATORIO

| | | |
|----------|----------------------------------|------|
| Nº 28817 | — Modesta Benicio de Maidana | 5085 |
| Nº 28816 | — Salomón Condori | 5085 |
| Nº 28786 | — Carmen Cruz Mamani de Martínez | 5085 |
| Nº 28785 | — Nicolás Patricio Condori | 5086 |
| Nº 28764 | — Suc. Emilio Espelta S.R.L. | 5086 |
| Nº 28763 | — Suc. Emilio Espelta S.R.L. | 5086 |

AVISO ADMINISTRATIVO

| | | |
|----------|---------------|------|
| Nº 28775 | — A. G. A. S. | 5086 |
|----------|---------------|------|

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | | |
|----------|--|------|
| Nº 28869 | — Rodríguez de Acosta Paulina | 5087 |
| Nº 28864 | — Coletti Pedro Nolasco | 5087 |
| Nº 28858 | — Josefa Elisa Mendoza de Ustares y Daniel Lucio Ustares | 5087 |
| Nº 28856 | — Escotorín Remigio Reyes y Escotorín Teresa Roco de | 5087 |
| Nº 28851 | — José Amancio Aparicio | 5087 |
| Nº 28850 | — Juan Carlos Córdoba | 5087 |
| Nº 28849 | — Montoya Juan Carlos | 5087 |

| | Pág. |
|---|-------------|
| Nº 28844 — Moisés Gustavo Gasperini | 5087 |
| Nº 28842 — Mario Hugo Salim | 5087 |
| Nº 28835 — Andrés Roberto Salazar | 5087 |
| Nº 28831 — Ignacio Chibán y Zarife Temer de Chibán | 5088 |
| Nº 28830 — Audilón Arenas | 5088 |
| Nº 28829 — Estefa García de Cieslikovsky, Celia Carola Cieslikovsky y Miguel Cieslikovsky | 5088 |
| Nº 28828 — José Belmar | 5088 |
| Nº 28825 — Nicodemus Condori | 5088 |
| Nº 28824 — Santiago Villagra | 5088 |
| Nº 28818 — José Antonio Arqued Crespo | 5088 |
| Nº 28815 — Domingo Alzogaray | 5088 |
| Nº 28812 — Estefanía Velarde de Saravia | 5088 |
| Nº 28811 — Sixto Cornelio Mendoza | 5088 |
| Nº 28810 — Budelia Espínola de Loyola | 5088 |
| Nº 28805 — Lázaro Desiderio Burgos | 5088 |
| Nº 28800 — Efren Díaz | 5089 |
| Nº 28779 — José Pedro Alonso | 5089 |
| Nº 28777 — Marcelo Gerardo Salas | 5089 |
| Nº 28774 — Mamuel Rodríguez | 5089 |
| Nº 28762 — Oscar Edgardo González | 5089 |
| Nº 28728 — María Angélica Zerega de Ibáñez | 5089 |
| Nº 28726 — Raúl Baltare | 5089 |
| Nº 28724 — Alvarez Reimundo Elvira Delgado | 5089 |
| Nº 28721 — Pedro Martín Mena | 5089 |
| Nº 28711 — Patrocinio Vilte | 5089 |
| Nº 28701 — Fischer de Pérez, María Barbarita, Quinteros Ernesto y Quinteros de Quinteros de Barrientos Armonía Alba | 5090 |
| Nº 28700 — Juana Luisa Rodríguez de Lamas | 5090 |
| Nº 28699 — Félix Luna | 5090 |
| Nº 28698 — Dolores Carrizo de Carrizo | 5090 |
| Nº 28696 — Montoya Marcos Federico | 5090 |
| Nº 28692 — José Francisco Piedrabuena | 5090 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|---|------|
| Nº 28865 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº 37.715/77 | 5090 |
| Nº 28848 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Corralón Italia vs. Rivera Miguel | 5090 |
| Nº 28847 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Córdoba Juan Marcelo c/Arzelán Víctor | 5091 |
| Nº 28846 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Saravia Julián Ramón vs. Alvarez María Luisa Ledesma Vda. | 5091 |
| Nº 28845 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Frias Carlos B. vs. Vaca Flor Oscar | 5091 |
| Nº 28756 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Aramayo Valentín vs. Carlos Marquieguie y otro | 5091 |
| Nº 28755 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A. vs. Gallo Manuel Ernesto | 5091 |
| Nº 28745 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A. vs. Club Coches Motores | 5091 |
| Nº 28737 — Por Ricardo Guadío. Juicio: Expte. Nº 22.685/75 | 5092 |

POSESION VEINTENAL

| | |
|-------------------------------|------|
| Nº 28809 — Flores Angel | 5092 |
|-------------------------------|------|

EDICTO JUDICIAL

| | |
|--|------|
| Nº 28838 — Mario Augusto Pastrana y otro. | 5092 |
| Nº 28757 — Ane Claude Marcell y/o Renaud Gladys de | 5092 |
| Nº 28712 — Manuel Almanza | 5092 |
| Nº 28723 — Enrique Zurro (h) y otros | 5092 |

RECTIFICACION DE PARTIDA

| | |
|------------------------------------|------|
| Nº 28863 — Esporfinia Zárate | 5093 |
|------------------------------------|------|

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

| | |
|---|------|
| Nº 28855 — Distribuidora Integral S. R. L. | 5093 |
|---|------|

AVISO COMERCIAL

Pág.

Nº 28857 — La Boutique del Fiambre S. R. L. 5093

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

| | |
|---|------|
| Nº 28870 — Club Deportivo Social y Cultural Patronato El Huaico, para el día 18-10-77 | 5094 |
| Nº 28868 — Salta Polo Club, para el día 22-10-77 | 5094 |
| Nº 28866 — Centro Sirio de Campo Santo, para el día 12-10-77 | 5094 |
| Nº 28854 — Asociación de Jubilados y Pensionados de la Prov. de Salta, para el día 21-10-77 | 5094 |
| Nº 28853 — Federación Salteña de Fútbol, para el día 15-10-77 | 5095 |
| Nº 28834 — Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones, para el día 15-10-77 | 5095 |
| Nº 28819 — Instituto de Enseñanza Secundaria, para el día 21-10-77 | 5095 |
| Nº 28791 — Establecimiento Modelo Virgen del Valle S. A., para el día 25-10-77 | 5095 |

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 2997

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes números 44-240.520, 238.289, 236.737 y 239.680, en los cuales se elevan los pedidos de licencia extraordinaria con goce de haberes y por el término de tres (3) meses, formulado por personal de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 392 de fecha 19 de julio del año en curso, Jefatura de Policía informa que la concesión del beneficio solicitado no ocasionará inconvenientes al normal desenvolvimiento del servicio de esa Institución;

Que a fs. 12 de estos obrados, la Dirección General de Administración de Personal se expide favorablemente sobre lo solicitado, en razón de que el personal recurrente reúne las condiciones exigidas en el artículo 59 del decreto número 1950/77, para el goce de tal beneficio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes y por el término de tres (3) meses, a favor del personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, a partir de las fechas que en cada caso se especifican y con encuadre legal en el artículo 59 del decreto nº 1950/77.

Cabo Primero (L. 2725) Dn. José Chávez, C. 1935, M. I. Nº 7.236.544, con revista en la Compañía de Infantería, a partir del 7 de julio de 1977.

Cabo (L. 2632) Dn. Juan Mauro Lara, C. 1933, M. I. nº 7.228.843, con revista en la Sub-Comisaría de la Merced; a partir del 18 de julio de 1977.

Cabo (L. 2771) Dn. Simeón Veliz, C. 1928, M. I. nº 7.214.651, con revista en la Comisaría

de General Güemes; a partir del 12 de julio de 1977.

Agente (L. 2471) Dn. Paulino Huanca, C. 1932, M. I. nº 7.227.970, con revista en Alcaldía de Policía; a partir del 12 de julio de 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni**

Salta, 6 de setiembre de 1977.

DECRETO Nº 2998

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-234.645, en el cual se gestiona el pago de facturas de Agua y Energía Eléctrica de la Nación por la suma total de \$ 12.528, correspondientes a servicios prestados al local policial de la localidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, durante el 4to., 5to. y 6to. bimestre de 1976; y

CONSIDERANDO.

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y cerrado a la fecha, corresponde disponer el reconocimiento del crédito respectivo, con cargo a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977", de acuerdo con lo indicado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13, de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Doce mil quinientos veintiocho pesos (\$ 12.528), a favor de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, Divisional Salta, en concepto de cancelación de las facturas corrientes

a fs. 2/12, de las presentes actuaciones, correspondientes a servicios prestados al local policial de Apolinario Saravia, departamento de Anta, durante el 4to., 5to. y 6to. bimestre de 1976 y de conformidad con el siguiente detalle:

| | |
|---------------------------------|------------------|
| Fs. 2/4, 4to. bimestre de 1976 | \$ 4.201 |
| Fs. 5/8, 5to. bimestre de 1976 | \$ 4.208 |
| Fs. 9/12, 6to. bimestre de 1976 | \$ 4.119 |
| Total | \$ 12.528 |

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Doce mil quinientos veintiocho pesos (\$ 12.528), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la empresa beneficiaria citada en el artículo anterior y por el concepto allí enunciado; debiéndose imputar la erogación de referencia, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 6 de setiembre de 1977.

DECRETO Nº 2999

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 53-9617 y 53-9654, en los cuales la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 1/77, dictada por esa comuna y relacionada con la compra directa de un inmueble, cuyos datos individualizantes se especifican en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento a los recaudos necesarios que acreditan la conveniencia de la compra del inmueble, por parte de la citada comuna;

Que asimismo, se han llenados los requisitos exigidos por el artículo 70 del decreto Nº 7940/59, Régimen de Compras y Suministros, de acuerdo al informe del Tribunal de Cuentas de la Provincia, corriente a fs. 6, del expediente Nº 53-9654 y agregado el informe pertinente de la Dirección General de Inmuebles;

Que en sus dictámenes respectivos, corrientes a fs. 15 y 17, de estos obrados, Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno, aconsejan el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza número 1/77, dictada por la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, que corre agregada a fs. 10 del expediente Nº 53-9654 y cuyo texto se transcribe a continuación:

“El Galpón, Salta, 14 de febrero de 1977. Ordenanza Nº 1. Municipalidad de El Galpón. Visto: El decreto Nº 3713/76, de fecha 29-12-76, mediante el cual el Fondo de Desarrollo Municipal acuerda a la Municipalidad de El Galpón, la suma de \$ 2.000.000, destinados a la compra de un terreno con tinglado donde se instalará el Taller Mecánico, Fábrica de Bloques de Cemento, Taller de Carpintería y Guardería de vehículos del Patrimonio Comunal; y Considerando: Que el valor total del inmueble con tinglado es de la suma de \$ 2.100.000 y que esa diferencia la hará efectiva la Municipalidad, El Intendente Municipal de El Galpón, Ordena: Artículo 1º — Adquiérase al señor Alberto Caram, el inmueble con tinglado metálico ubicado en calle San Martín s/nº, catastro Nº 640, Manzana 36, Lote Nº 16, de esta localidad para los fines específicos dados, en la suma de pesos Dos millones cien mil (\$ 2.100.000). Artículo 2º — Imputese el saldo de pesos Cien mil (\$ 100.000) de esta operación, en la partida Bienes de Capital, del Presupuesto de Gastos del año 1976, por haber obtenido el monto de pesos Dos millones (\$ 2.000.000) del Fondo de Desarrollo Municipal. Artículo 3º — Déjase sin efecto la Ordenanza Nº 2 de fecha 15-10-76. Artículo 4º — Elévase la presente Ordenanza por medio de la Dirección General de Municipalidades al Superior Gobierno de la Provincia, solicitando su aprobación. Artículo 5º — Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas y archívese. Fdo.: Juan Pedro Duplatt, Intendente Municipal”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 6 de setiembre de 1977.

DECRETO Nº 3000

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-239.266, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia, solicita el otorgamiento de becas a favor de cadetes de 2do. año de la Escuela de Cadetes “General Güemes” de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, se ha dado la correspondiente intervención a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, quien se expide a fs. 2, de estos obrados, indicando el monto de las becas

a otorgar y la imputación del gasto por tal concepto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédense becas para continuación de estudios en la Escuela de Cadetes "General Güemes" de Policía de la Provincia, a favor de los cadetes de 2do. año que seguidamente se detallan, por un monto mensual de Quince mil ciento treinta y ocho pesos (\$ 15.138), desde el 1º de febrero hasta el 31 de marzo, y de Dieciocho mil ciento sesenta y cinco pesos (\$ 18.165), desde el 1º de abril hasta el 31 de diciembre del corriente año:

1. Mario Armando Paz, C. 1959, D.N.I. número 13.042.614.
2. Roberto Lidoro Usedo, C. 1959, D.N.I. número 12.958.344.
3. Rubén Barrios, C. 1958, D.N.I. número 12.407.525.
4. Edmundo Torres, C. 1959, D.N.I. número 13.080.112.
5. Roque Julio Farías, C. 1954, D.N.I. número 10.805.661.
6. Gilberto Pereyra, C. 1958, D.N.I. número 12.429.372.
7. Jorge Raúl López, C. 1957, D.N.I. número 12.959.433.
8. Carlos Alberto Medina, C. 1958, D.N.I. número 12.138.304.
9. Alfredo Alberto Mogro, C. 1955, D.N.I. número 11.592.098.
10. Hugo René Presza, C. 1958, D.N.I. número 12.409.354.
11. Andrés David Beleisán, C. 1957, D.N.I. número 12.692.786.
12. David René Gómez, C. 1956, D.N.I. número 11.944.085.
13. Lucio Eduardo Aramayo, C. 1957, D.N.I. número 12.575.967.
14. Mario Roberto Solís Rojas, C. 1959, C. I. número 280.102 (Pol. de Salta).
15. Luis Alberto Rodo, C. 1956, D.N.I. número 12.690.396.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 3, P. Principal 9, P. Parcial 5, Actividades no Lucrativas "Becas", Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA

**David
Alvarado
Folloni**

Salta, 6 de setiembre de 1977.

DECRETO N° 3001

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente N° 53-10.350 en el cual

la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza N° 58/77 dictada por esa comuna; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza se relaciona con el "Esquema Director de Desarrollo Urbano" aprobado por la mencionada comuna y correspondiente a la jurisdicción de la misma, conforme al plano respectivo que corre agregado a las presentes actuaciones;

Que se cuenta con los dictámenes favorables de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno, respectivamente, quienes aconsejan el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza número 58/77 dictada por la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, que corre agregada a fs. 32/34, de estas actuaciones y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Ordenanza N° 58, Metán, 4 de abril de 1977. VISTO Y CONSIDERANDO: Que desde su fundación la ciudad de Metán ha venido creciendo en forma espontánea e improvisada; Que esa situación está agravada por el rol negativo que desempeñaron y aún siguen desempeñando, entre otros factores, la ubicación de la estación ferroviaria, el antiguo trazado del camino a Salta y el actual trazado de la Ruta Nacional N° 34; Que el proceso de crecimiento urbano se desarrolla hasta el presente sin pautas ordenadoras, lo que ha conducido a la existencia de problemas de diversas índoles, tales como los de zonificación, desagües pluviales, ampliación de servicios y otros, además de los de la edificación y su reglamentación; Que la experiencia universal demuestra que los centros poblados que no toman medidas adecuadas y oportunas en la materia, llegan a situaciones irreversibles generadoras de problemas urbanísticos insolubles; Que en el año 1973 se iniciaron, por parte de la Municipalidad de Metán, trabajos de relevamiento y formación del expediente urbano; Que a partir de esos trabajos se dispone de los datos correspondientes a los diferentes sectores; Que la continuación de los mismos, permite actualmente disponer de los elementos técnicos necesarios para regular todos los aspectos relativos al desarrollo urbano; Que la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad ha elaborado el "Esquema Director de Desarrollo Urbano"; Que en base a ese "esquema" y en función de los trabajos convenidos con la Universidad Católica de Salta, se dispondrá de toda la información técnica complementaria; Que es necesario, como punto de partida del ordenamiento urbano de la ciudad de Metán, proceder a la aprobación del plano correspondiente al "Esquema Director", su zonificación y el respectivo uso del suelo previsto; El Intendente Municipal de Metán, en ejercicio de sus facultades y las conferidas por el Decreto Provincial N° 1177/76, ORDENA: Art. 1º - Apruébase el plano correspondiente al "Esquema Director de Desarrollo Urbano" elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, que indica

en el plano correspondiente que forma parte de esta Ordenanza como Anexo 1, las designaciones y ubicación de la zonificación siguiente: Parques, plazas, recreación, zona industrial, servicios industriales. (1) actual (2) expansión, Ferrocarril General Belgrano, área urbanizada, expansión urbana, estación del ferrocarril, pasajeros y encomiendas, estación terminal de ómnibus, terminal de camiones. La zonificación que por la presente se aprueba, tiene carácter orientador de las distintas funciones urbanas, cuyo cumplimiento se estimulará por los medios legales y reglamentarios de competencia de esta Municipalidad. — Art. 2º - Dispónese que los organismos municipales desarrollen en adelante sus planes y programas en función a los lineamientos del "Esquema Director", y que los mismos den oportunamente cuenta del cumplimiento de esta disposición. — Art. 3º - Remítase copias de la presente Ordenanza y del plano correspondiente al "Esquema Director" a los organismos nacionales y provinciales, y solicítase su colaboración. — Art. 4º - Elévese la presente Ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia de Salta, para su correspondiente estudio y aprobación. — Art. 5º - Comuníquese, regístrese en el Libro de Ordenanzas y archívese. — Fdo. Pablo César Arroyo, Intendente Municipal. — Marino A. García, Secretario de Gobierno. — Arq. José Luis Balenzuela, Secretario de Obras Públicas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni (I.)

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3002

Ministerio de Economía

Expte. nº 29-82761/77.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección General de Inmuebles solicita cobertura del cargo de Jefe de la División Control de Gestión del Departamento Jurídico de esa repartición; y

CONSIDERANDO:

Que el citado cargo se encuentra vacante por la renuncia de la señora Nidia San Millán de Lávaque, siendo su cobertura imprescindible para el buen funcionamiento del servicio;

Que las responsabilidades y conocimientos inherentes a tales funciones requieren necesariamente el concurso de un profesional universitario proponiéndose al efecto a la doctora María Inés Díez de Gallo, clase 1954, D.N.I. Nº 11.283.151, quien actualmente cumple servicios como contratada por la Comisión Convenio Ley 4288; con alta eficiencia, teniendo a su cargo el control y calificación de los documentos que se presentan para su toma de razón;

Que asimismo la profesional propuesta ha aprobado con la mas alta calificación un curso de

Derecho Registral en la Universidad Católica de Salta, acreditando amplios conocimientos en las materias relacionadas con las funciones a cubrir;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, designase a la doctora María Inés Díez de Gallo D.N.I. Nº 11.283.151, en la Jurisdicción 2- Unidad de Organización 8- Dirección General de Inmuebles, en el cargo de Agrupamiento Profesional Universitario D-I-20, para desempeñar funciones de Jefa de la División Control de Gestión del Departamento Jurídico.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la Planta Permanente de la Jurisdicción 2- Unidad de Organización 8- Dirección General de Inmuebles, convirtiéndose un cargo vacante de Agrupamiento Administrativo B-I-19, en Agrupamiento Profesional Universitario D-I-20, tomando la diferencia de crédito de las economías emergentes como consecuencia de la no cobertura de vacantes en la citada Unidad de Organización.

Art. 3º — En función de las disposiciones del Decreto-Ley 16/76, descongélese la vacante convertida en virtud del artículo anterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3003

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-12965/76.

VISTO que en las presentes actuaciones el señor Francisco Fermín Gallardo solicita se le abone la indemnización prevista en el artículo 5º de la Ley Nº 1686, por la demolición parcial de que fuera objeto su propiedad, a raíz del ensanchamiento de la Avenida Virrey Toledo, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, el convenio celebrado entre la Dirección General de Inmuebles y los propietarios frentistas, entre ellos el señor Rosendo Gallardo, padre del peticionante, aprobado por Decreto número 11366/54, resulta que el señor Gallardo cedió para el ensanche de la citada avenida el terreno necesario que le fuera requerido, dejando a salvo el pago de la indemnización de una suma equitativa para poder efectuar las refecciones y adaptaciones necesarias, de acuerdo a lo que determine el Tribunal de Tasaciones, encuadrado en las disposiciones de la Ley Nº 1686, artículo 5º;

Que a fs. 14 corre el informe producido por el Departamento de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, del cual surge que la tasación de la parte demolida asciende a la suma de \$ 255.310,- (Doscientos cincuenta y cinco mil trescientos diez pesos);

Que el peticionante, a fs. 18 deja constancia de su conformidad con la indemnización calculada, acreditando asimismo con la documentación judicial pertinente su condición de propietario del inmueble en cuestión, catastro Nº 6231; como lo exige Fiscalía de Gobierno;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia a los efectos de la imputación preventiva del crédito que corresponde reconocer;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese a favor del señor Francisco Fermín Gallardo, L.E. Nº 3.954.058, un crédito por la suma de \$ 255.310,- (Doscientos cincuenta y cinco mil trescientos diez pesos) en concepto de indemnización prevista en el artículo 5º de la Ley Nº 1686, compensatoria por la demolición parcial de que fuera objeto su propiedad catastro Nº 6231 a raíz del ensanche de la Avenida Virrey Toledo de esta ciudad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese al señor Francisco Fermín Gallardo el importe de \$ 255.310,- (Doscientos cincuenta y cinco mil trescientos diez pesos) en cancelación del crédito reconocido precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 01 "Amortización Otras Deudas" - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3004

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-81922/77.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección General de Inmuebles solicita la cobertura del cargo de Jefe del Departamento de Informaciones que quedara vacante por renuncia de su anterior titular; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar dicho cargo el organismo peticionante propone a la Escribana señora Adela Argentina Ten de Quiroga, cuyos antecedentes se agregan en las actuaciones del rubro;

Que la Dirección General de Administración de Personal informa que en la planta de la Di-

rección General de Inmuebles se encuentra previsto el cargo de referencia en el agrupamiento administrativo, correspondiéndole la categoría 20;

Que para posibilitar la designación en la categoría indicada, se hace necesario efectuar la conversión correspondiente, suprimiendo dos vacantes de menor categoría de acuerdo al cálculo efectuado por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, designase a la Escribana señora Adela Argentina Ten de Quiroga, L.C. Nº 5.477.311 en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8: Dirección General de Inmuebles en el cargo de categoría B-I-20, para desempeñar funciones de Jefe del Servicio de Informaciones.

Art. 2º — A los fines de cumplimentar lo dispuesto precedentemente, suprimense dos cargos, de la planta permanente de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, uno de categoría 02-16 y otro de 02-15; creándose en su reemplazo un cargo de categoría B-I-20; quedando la diferencia resultante como economía por no inversión.

Art. 3º — En función de lo dispuesto por el Decreto Ley 16/76 descongélase la cobertura de la vacante convertida en virtud del artículo anterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3005

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-14120/77.

VISTO el artículo 13º de la Ley 5111/77, y el Punto 5 de las Normas para la Confección de los Presupuestos Provinciales para el Ejercicio 1977; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso c) del Punto 5 de las Normas fijadas por la Nación para la confección del Presupuesto año 1977 establece que los Sub-Parciales de la Partida Principal "Personal" no se utilizarán;

Que consecuentemente, al contabilizarse los gastos en personal a nivel de Parcial, es necesario que los refuerzos provenientes del Crédito Adicional se efectúen también a ese nivel;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a registrar contablemente los

Gastos en Personal fijados en el Presupuesto 1977, a nivel de Partida Parcial.

Art. 2º — Los refuerzos de partidas provenientes del Crédito Adicional, cuando tengan por objeto reforzar el rubro "Personal", se efectuarán a nivel de Partida Parcial.

Art. 3º — A los fines estadísticos y de información, las Habilitaciones de Pago y Contaduría General de la Provincia, registrarán contablemente el monto imputado en las Partidas Sub-Parciales de gastos en personal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3006

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 31-06113/77.

VISTO la factura Nº 2039 presentada por la Dirección Provincial de Aviación Civil, por la suma de \$ 82.360,-; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada factura corresponde a servicios aéreos prestados el día 9 de marzo ppdo. desde Salta-Resistencia-Formosa-Salta en misión oficial y con cargo a la Secretaría de Estado de Obras Públicas;

Que Contaduría General de la Provincia aconseja dictar el decreto pertinente determinando la partida donde se imputará el gasto y Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía ha realizado el compromiso preventivo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, ya cantidad de Ochenta y dos mil trescientos sesenta pesos (\$ 82.360,-) para que ésta con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil, en pago y cancelación de la factura Nº 2039/77 de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Impútese el gasto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Alvarado
Aleman

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3007

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-13833/77.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Turismo solicita la contratación directa de la impresión de folletería que responde a las normas establecidas por la Subsecretaría de Turismo de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la provisión solicitada constituye parte esencial del material de promoción turística necesario para que la citada repartición pueda cumplimentar el normal desarrollo de sus tareas específicas;

Que el reducido stock actualmente disponible resulta insuficiente para atender la demanda que plantea la gran afluencia turística que se producirá con motivo de los Cultos del Milagro y realización de la IIIra. Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino;

Que la inminencia de estos acontecimientos hace necesario prever en forma inmediata la reposición del stock del material turístico de referencia, razón por la cual se considera que la contratación directa solicitada tiene encuadre en la excepción prevista por el artículo 27º, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente; dándose por cumplimentada la fundamentación exigida, según dictamen del Tribunal de Cuentas;

Que a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria pertinente, corresponde disponer la transferencia preventivamente imputada por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en la excepción determinada por el artículo 27º, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), autorízase a la Dirección Provincial de Turismo a contratar en forma directa con la firma Industrias Gráficas Barretta S. A. de San Miguel de Tucumán, la impresión y provisión de Ciento cincuenta mil (150.000) folletos de acuerdo a las características y cotización consignadas en su Presupuesto Nº 5449 obrante en estas actuaciones, por un monto total aproximado de Cinco millones cuatrocientos mil pesos (\$ 5.400.000,-).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Turismo, el importe de Cinco millones cuatrocientos mil pesos (\$ 5.400.000,-) para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a cancelar la contratación directa autorizada precedentemente, con imputación a la cuenta: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 0, Sector 01, Principal 2 del Presupuesto vigente, disponiéndose a esos efectos la siguiente reestructuración presupuestaria:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01c, Principal 2 \$ 5.400.000,-

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 0, Sector 01, Principal 2 \$ 5.400.000.-

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

Ing. Sosa

Alvarado

Sosa (Int.)

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3008

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-18141/75.

VISTO las actuaciones del rubro por las que el señor Víctor Hugo Romero diligenció su reintegro como empleado de la Administración Pública Provincial, en las funciones que ocupaba en la Dirección General de Compras y Suministros, como así también el pago de los haberes caídos e indexación de los mismos por el lapso en que estuvo suspendido como consecuencia de lo dispuesto por Resolución del Ministerio de Economía Nº 352/68, y pago de la indemnización por despido por cesantía dispuesta según Decreto 359/76; y

CONSIDERANDO.

Que las tramitaciones sumariales y administrativas emergentes del juicio administrativo de responsabilidad ordenado por Resolución Nº 143/68 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, como de lo actuado por ante el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación en la causa Expediente Penal Nº 42.933/73, segunda contra el peticionante, han culminado con el sobreseimiento a su favor, resuelto con fecha 4/12/74;

Que mediante decreto Nº 359/76, y por razones de racionalización administrativa, se dispone la cesantía del peticionante a partir del 20/4/76;

Que de acuerdo a los dictámenes producidos por Fiscalía de Gobierno, obrantes a fojas 24/25, 152 y 217, le asiste al recurrente el derecho a percibir los haberes caído por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 1968 y el 20 de abril de 1976, no así la indexación de los mismos "por no existir disposición legal que así lo establezca, siendo ésta —juntamente con la convencional— la única fuente de tal derecho..."

Que asimismo, y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, corresponde el pago de la indemnización por cesantía, según las disposiciones del decreto-ley 18/76;

Que a tal efecto, el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía ha efectuado el cálculo correspondiente a los dos conceptos referidos, habiendo registrado Contaduría General de la Provincia la imputación de los importes resultantes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del señor Víctor Hugo Romero, L. E. Nº 7.262.593, clase 1941, ex-empleado de la Dirección General de Compras y Suministros, un crédito de \$ 265.810.- (Doscientos sesenta y cinco mil ochocientos diez pesos) en concepto de haberes caídos por el lapso comprendido entre el 11 de diciembre de 1968, fecha en que fuera suspendido en su cargo según Resolución Nº 352/68 del Ministerio de Economía, y el 20 de abril de 1976, en que se dispone su cesantía según decreto Nº 359/76; cuyo importe se distribuirá de acuerdo a las planillas obrantes a fojas 204/205 de las actuaciones del rubro.

Art. 2º — Reconócese un crédito de \$ 2.964.- (Dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos) a favor del señor Víctor Hugo Romero, referenciado en el artículo 1º, en concepto de indemnización por cesantía dispuesta mediante decreto Nº 359/76, y de conformidad con las disposiciones del decreto-ley 18/76.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General, páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Compras y Suministros las sumas de \$ 265.810.- (Doscientos sesenta y cinco mil ochocientos diez pesos) y \$ 2.964.- (Dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos) para que, por los conceptos expresados en los artículos 1º y 2º, proceda a hacerlas efectivas al beneficiario allí consignado, en cancelación de los créditos precedentemente reconocidos, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

U L L O A

Ing. Sosa

Alvarado

Sosa (Int.)

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3009

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-41.594/77.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales el Ministerio de Bienestar Social solicita ampliación del monto asignado en concepto de "Valores a Regularizar" - Fondos de Compras y Suministros - Ejercicio 1977; y

CONSIDERANDO:

Que el importe asignado en tal concepto mediante Decreto Nº 171/77, resulta insuficiente para atender normalmente las necesidades de los servicios del citado Ministerio, dado al incremento operado en los rubros que se atienden con los fondos de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase a Cien millones de pesos (\$ 100.000.000,-) el importe de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000,-), asignado mediante decreto N° 171/77, al Ministerio de Bienestar Social, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" - Fondos de Compras y Suministros - Ministerio de Bienestar Social - Ejercicio 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO N° 3010

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34-76882/76.

VISTO que el señor Pedro Tarres Cos solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para riego de los inmuebles de su propiedad, identificados como Lotes rurales Nros. 220 y 221 "A" catastros Nros. 2571 y 2574, ubicados en la localidad de Aguaray, Departamento San Martín, con una superficie bajo riego de cincuenta (50) Has.; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Pedro Tarres Cos, en la forma propuesta en su Resolución N° 11130/77, con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al señor Pedro Tarres Cos una concesión de derechos al uso del agua pública para riego, con carácter Temporal-Eventual, de una superficie total de cincuenta (50) Has. de los inmuebles de su propiedad identificados como Lotes rurales Nros. 220 y 221 "A", catastros Nros. 2571 y 2574, ubicados en la localidad de Aguaray, Departamento San Martín, con una dotación de 26,250 (veintiséis doscientos cincuenta ls./seg., con aguas provenientes del Arroyo Quebrada de Madrejones, margen izquierda, mediante sistema de bombeo, dejándose establecido que los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 6 de setiembre de 1977.

DECRETO N° 3011

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34-64.310/75.

VISTO la licitación pública de la obra "Provisión de Agua Potable a Hickman - Departamento San Martín - Salta", convocada el 20 de julio de 1977, por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Cinco millones cincuenta y dos mil ochocientos ocho pesos (\$ 5.052.808,-), en virtud de autorización conferida por Decreto N° 1629/77; y,

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

| Nº | PROPONENTE | Monto | % Aumento |
|----|--|---------------|--------------|
| 1. | Pedro Alberto Pérez Construcciones (Rubros I, II, III, IV y V) | \$ 16.775.323 | 232,00 |
| 2. | Márquez y Kudzin (Rubros II, III, IV y V) | \$ 13.818.626 | 253,00 |
| 3. | Erri - Cel Construcciones S.R.L. (Rubros II, III, IV y V) | \$ 16.500.000 | 321,50 |

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la Empresa Pedro Alberto Pérez Construcciones, por la totalidad de los rubros licitados (I, II, III, IV y V), incluida perforación de pozo, por la cantidad de Dieciséis millones setecientos setenta y cinco mil trescientos veintitrés pesos (\$ 16.775.323,-), no obstante su incremento del 232% respecto al presupuesto oficial de cinco millones cincuenta y dos mil ochocientos ocho pesos (\$ 5.052.808), justificable si se tiene en cuenta la lejana ubicación de la obra y traslado de mano de obra especializada, lo cual influye en la incidencia de mayores costos generales que el proponente prevé absorber en el monto de su oferta;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución N° 11280/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones de los artículos 3º y 51º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública

de la obra: "Provisión de Agua Potable a Hickman - Departamento San Martín - Salta", convocada el 20 de julio de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Cinco millones cincuenta y dos mil ochocientos ocho pesos (\$ 5.052.808,-), en virtud de autorización conferida por Decreto número 1629/77.

Art. 2º — Adjudicase a la empresa Pedro Alberto Pérez Construcciones la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de Dieciséis millones setecientos setenta y cinco mil trescientos veintitrés pesos (\$ 16.775.323), equivalente a un aumento del 232% del presupuesto oficial de Cinco millones cincuenta y dos mil ochocientos ocho pesos (\$ 5.052.808,-) y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto, para la totalidad de los rubros I, II, III, IV y V subastados, incluido perforación de pozo.

Art. 3º — Autorízase al señor Interventor en la Administración General de Aguas de Salta a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del Art. 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este Decreto hasta la suma de \$ 5.052.808,- que es lo estimado invertir en el corriente año a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 16: Provisión Agua Potable a Localidades Rurales - Fondos SNAP - Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 5º — Administración General de Aguas de Salta en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley número 705/57 (t. o. 1972).

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán
Sosa

Salta, 6 de setiembre de 1977.

DECRETO Nº 3012

Ministerio de Economía

Expediente Nº 19-01723/77.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General Agropecuaria solicita fondos necesarios para iniciar planes de trabajo de los distintos Departamentos dependientes de dicha Dirección; y

CONSIDERANDO.

Que para dar cumplimiento en los diversos

planes de trabajo de la citada Dirección, se hace necesario la dotación de elementos;

Que entre los mencionados planes se encuentran los de "Cultivo del Cafeto"; "Fomento de cultivo de Aromáticas y Medicinales"; "Campañas Fitosanitarias"; Determinación de Prácticas Culturales de Cultivos de Primicia y Subtropicales en Colonia Santa Rosa", y otros;

Que a fs. 43 Contaduría General de la Provincia informa los saldos disponibles de las partidas respectivas, debiendo afectarse a las mismas las erogaciones que demanden la realización de los mencionados Planes de Trabajo;

Que Habilitación de Pagos de la Dirección General Agropecuaria informa que debe efectuarse una reestructuración de partidas, y efectúa la imputación preventiva del gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los Planes de Trabajo presentados por los Departamentos de: Agricultura, Suelo, Riego y Clima; Ganadería y Extensión dependientes de la Dirección General Agropecuaria, para el año 1977.

Art. 2º — Reestructúrase el presupuesto de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12: Dirección General Agropecuaria, Ejercicio 1977, de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Función 05, Principal 10: "Bienes de Inversión Física" \$ 27.000.000,-

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Función 05, Principal 2: "Bienes de Consumo" \$ 15.000.000,-

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Función 05, Principal 3: "Servicios" \$ 12.000.000,-

TOTAL \$ 27.000.000,-

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General Agropecuaria la suma de Cuarenta y tres millones trescientos ochenta y seis mil trescientos noventa pesos (\$ 43.386.390,-) aproximadamente para la ejecución de los Planes de Trabajo, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar", anticipos a cuenta de Presupuesto y con oportuna rendición de cuentas, las que serán reintegradas hasta la finalización del ejercicio 1977.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 1, Principales 2 y 3, Sección 4, Sector 5, Principal 10 del Presupuesto vigente Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Ing. Sosa
Alvarado
Azurmendi

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3013

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-50091/74.

VISTO que la firma Germán López y Cía. S. C.A.C. e I. y los señores Isidro Amat, Betty Celia Amat de Rojo, Nelly María Amat de Ibáñez y Celia Cary Amat solicitan el reconocimiento de una concesión de derechos al uso del agua del dominio público otorgada por decreto número 10257/51, con aplicación del artículo 233 del Código de Aguas, para irrigar los inmuebles de su propiedad denominados "Fracción C" de la finca El Carmen y "Fracción B", catastros números 2453 y 2452, respectivamente, con una superficie bajo riego de 175 Has. cada uno; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la firma Germán López y Cía. S.C.A.C. e I. y los señores Isidro Amat, Betty Celia Amat de Rojo, Nelly María Amat de Ibáñez y Celia Cary Amat, en la forma propuesta en su Resolución Nº 11038/77, con sujeción a las disposiciones de la ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público otorgados por decreto Nº 10257/51, por aplicación del artículo 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de trescientas cincuenta hectáreas (350 Has) discriminadas de la siguiente manera: ciento setenta y cinco (175) hectáreas del inmueble denominado fracción "C", finca El Carmen, catastro Nº 2453, propiedad de la firma Germán López y Cía. S.C.A.C. e I. y ciento setenta y cinco (175) hectáreas de la fracción "B", de la misma finca, catastro Nº 2452, propiedad de los señores Isidro Amat, Betty Celia Amat de Rojo, Nelly María Amat de Ibáñez y Celia Cary Amat, ubicado en el departamento La Viña, con una dotación de noventa y un litros ochenta y siete centilitros por segundo (91,87 ls/seg.) para cada propiedad, provenientes de la margen izquierda del río La Viña por medio del canal principal comunero y a derivar a acequias propias. En época de estiaje, las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del

sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estados de O. Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3014

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34-76881/76

VISTO que el señor Pedro Tarres solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para riego del inmueble de su propiedad, identificado como lote Nº 224, catastro Nº 5929 zona rural de Aguaray, departamento San Martín, con una superficie bajo riego de cien (100) hectáreas; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Pedro Tarres, en la forma propuesta en su Resolución Nº 11.129/77, con sujeción a las disposiciones de la ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al señor Pedro Tarres una concesión de derechos al uso del agua pública para riego con carácter temporal-eventual, de una superficie total de cien (100) hectáreas del inmueble de su propiedad, identificado como lote Nº 224, catastro Nº 5929 zona rural de Aguaray, departamento San Martín, con una dotación de 52,500 (cincuenta y dos quinientos) ls/seg. de agua proveniente del arroyo Junta Quebrada de Capiazutti y Madrejones, margen derecha, por sistema de bombeo, dejándose establecido que los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estados de O. Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3015

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C. 34 - 62.366/75

VISTO que los señores Isidro Amat, Betty C. Amat de Rojo, Nelly María Amat de Ibáñez y Celia Amat solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "El Carmen", fracción "B" catastro Nº 2452 ubicado en el departamento de La Viña, con una superficie bajo riego de 369 hectáreas; y,

CONSIDERANDO.

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por los señores Isidro Amat, Betty C. Amat de Rojo, Nelly María Amat de Ibáñez y Celia Amat, en la forma propuesta en su Resolución Nº 11067/77, con sujeción a las disposiciones de la ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase a los señores Isidro Amat, Betty C. Amat de Rojo, Nelly María Amat de Ibáñez y Celia Amat, una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de trescientas sesenta y nueve (369) hectáreas del inmueble de su propiedad denominado finca "El Carmen", fracción "B", catastro Nº 2452, ubicado en el departamento La Viña, con una dotación de ciento noventa y tres litros setenta y dos centilitros por segundo (193,72 l/seg.), a derivar de la margen izquierda del río La Viña por medio de acequias propias. Los turnos tendrán la prelación establecida en el artículo 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estados de O. Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3016

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C. 34 - 4390/68

VISTO que el señor Julio Naief Ise, solicita otorgamiento de concesión de agua del dominio público, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Finca Las Ochenta y Seis Le-

guas", fracción II, catastro Nº 9378, ubicado en el departamento de Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en la forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Julio Naief Ise en la forma propuesta en su Resolución Nº 11.083/77, con sujeción a las disposiciones de la ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase al señor Julio Naief Ise una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de novecientas (900) hectáreas del inmueble de su propiedad denominado "Finca Las Ochenta y Seis Leguas", fracción II catastro 9378, ubicado en el departamento de Orán, con una dotación de cuatrocientos setenta y dos litros, cinco decilitros por segundo (472,5 l/seg.), con aguas provenientes del arroyo Las Tortugas, margen izquierda, que será conducida mediante un canal que deberá construir el propietario. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estados de O. Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3017

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01 - 22650/77

VISTO las presentes actuaciones en las cuales Fiscalía de Gobierno solicita ampliación de la partida "Bienes de consumo"; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad para el citado organismo, teniendo en cuenta los múltiples compromisos que debe atender con dicha partida hasta la finalización del presente ejercicio;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas emite informe favorable, habiendo Contaduría General de la Provincia procedido a efectuar el compromiso respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto 1977 de Jurisdicción I, a efectos de reforzar en \$ 100.000 (cien mil

pesos), la Partida Principal 2, "Bienes de consumo", de la Unidad de Organización 5, Fiscalía de Gobierno:

Rebajar de:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios \$ 100.000

Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes de Consumo \$ 100.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3018**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 00414/77 - Cód. 25

VISTO el convenio celebrado entre el Ministerio de Economía y la Compañía Boroquímica S.A.M.I.C.A.F., para el pago por parte de esta última de las regalías mineras, correspondientes a los años 1974 (saldo), 1975 y 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento es uno de los resultados emergentes de las conclusiones y recomendaciones efectuadas por el Grupo de Trabajo creado por resolución Nº 93/76 del Ministerio de Economía para el estudio de las adjudicaciones directas del mineral de boro Tincal, obtenido por la Provincia en concepto de regalías;

Que su formalización, permitirá a la Provincia obtener el referido mineral, para adjudicarlo a su vez, a las plantas industriales instaladas en el territorio provincial que necesitan de esta materia prima para su funcionamiento, propiciándose así a la continuidad de las fuentes de trabajos;

Que se han cumplido los recaudos previos para su celebración, dictaminando Fiscalía de Gobierno: "...se ajusta a derecho e importa una solución aceptable para el pago de las regalías adeudadas";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado con fecha 19 de agosto de 1977, entre el Ministerio de Economía y la Compañía Boroquímica S.A.M.I.C.A.F., cuyo texto, a la letra, dice: 'Convenio. En la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de agosto del año 1977,

entre la Provincia de Salta, en adelante "La Provincia", representada por el señor Ministro de Economía, ingeniero Andrés Cornejo, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta; y la empresa Boroquímica S.A.M.I.C.A.F., en adelante "Boroquímica", representada por su gerente regional, ingeniero Ramiro Cornejo Torino y su gerente de Proyectos de Ingeniería, señor Adolfo Gustavo Bauch, ambos con domicilio en calle Huaytiquina sin número de la localidad de Campo Quijano, provincia de Salta, acuerdan en celebrar el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera:** "Boroquímica" se obliga a entregar a "La Provincia", la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta (3.650) toneladas de mineral Tincal, con una ley promedio del veintidós por ciento (22%) de anhídrido bórico, para cancelar el saldo de regalía pendiente del año 1974, puestas por la empresa a disposición de "La Provincia" en la fecha correspondiente y aún no retiradas, y dos mil cuatrocientas treinta y ocho (2.438) toneladas del mismo mineral y de iguales características, para cancelar el saldo correspondiente a la regalía por el primer semestre del año 1975. **Segunda:** La entrega de mineral por parte de "Boroquímica" comenzará a operarse a partir del primero de setiembre del corriente año. "La Provincia" remitirá a "Boroquímica" un plan de retiros parciales, que no superará el tope de seiscientos (600) toneladas por mes, debiendo completarse el retiro de las seis mil ochenta y ocho (6.088) toneladas por parte de "La Provincia" como plazo final hasta el treinta de agosto de mil novecientos setenta y ocho. - **Tercera:** En caso de incumplimiento en la entrega de mineral por parte de "Boroquímica", en los plazos establecidos en la cláusula primera, se aplicará una multa mensual equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mineral no entregado. La tasa fijada como multa, se aplicará durante el tiempo en que "Boroquímica" permanezca en mora, estableciéndose el valor del mineral de acuerdo con la cláusula octava. - **Cuarta:** Para el pago en dinero efectivo de la regalía minera correspondiente al segundo semestre del año 1975, y primero y segundo semestres del año 1976, conforme con el decreto-ley 297-E-1963, en su artículo 1º, Capítulo IV, se determina el precio del mineral Tincal con una ley promedio del veintidós por ciento (22%) de contenido de anhídrido bórico, en trescientos noventa y siete pesos (\$ 397), la tonelada para el segundo semestre de 1975; en setecientos cinco pesos (\$ 705) la tonelada para el mineral correspondiente al primer semestre del año 1976, y en mil ciento sesenta pesos (\$ 1.160) la tonelada para el segundo semestre del año 1976. - **Quinta:** De conformidad con los precios establecidos en la cláusula cuarta de este convenio, y declaraciones juradas de producción presentadas oportunamente, se fija el importe de la regalía a percibir por "La Provincia", correspondiente a los semestres segundo de 1975 y primero y segundo de 1976 en un millón trescientos veinticinco mil novecientos cincuenta y tres pesos (\$ 1.325.953), un millón novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos (\$ 1.944.751) y tres millones novecientos tres mil trescientos veintiocho pesos (\$ 3.903.328), respectivamente, todo

lo cual hace un total de \$ 7.174.032 (siete millones ciento setenta y cuatro mil treinta y dos pesos). Esta suma de siete millones ciento setenta y cuatro mil treinta y dos pesos (\$ 7.174.032), "Boroquímica" se obliga a pagar a "La Provincia" en doce cuotas mensuales, la primera de seiscientos un mil quinientos treinta y dos pesos (\$ 601.532), y las once siguientes y sucesivas de quinientos noventa y siete mil quinientos pesos (\$ 597.500), pagaderas los días 25 de cada mes, a partir del 25 de setiembre de 1977, fecha en que vence la primera cuota. Para ello, se suscriben doce (12) documentos por los importes y fechas mencionados, reconociéndose los intereses vigentes en la Dirección General de Rentas de la Provincia. - **Sexta:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las cuotas, se procederá de acuerdo con las disposiciones de la Dirección General de Rentas de la Provincia por mora en el pago de las obligaciones fiscales. - **Séptima:** Una vez recibidos los importes fijados en la cláusula quinta y el mineral determinado en la cláusula primera, se dará por cumplida la obligación a cargo de Boroquímica S.A.M.I.C. A.F., en lo referente a la cancelación de las regalías correspondientes a los años 1974, 1975 y 1976. - **Octava:** En caso de que pasados los treinta días de finalizado el período setiembre 1977 - febrero 1978 y/o marzo - agosto 1978, existiera mineral entregado de acuerdo con el plan presentado por la Provincia y que no hubiere sido retirado por las empresas adjudicatarias, "Boroquímica" podrá retener dichos remanentes para su propio uso, debiendo pagarlo en efectivo y al contado a "La Provincia", al precio determinado al final del último semestre vencido. - **Novena:** Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la ejecución del presente convenio, las partes se obligan a someterse exclusivamente a la jurisdicción contencioso administrativa del Distrito Centro de la Provincia de Salta, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. El presente convenio deberá ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, firmándose tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha determinados en el principio. Fdo.: Andrés Cornejo, Ministro de Economía - Ramiro Cornejo Torino y Adolfo Gustavo Bauch".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Alvarado
Sansberro**

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3019

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 41.165/77 - Código 66

VISTO que en las presentes actuaciones la firma Xerox Argentina I.C.S.A., eleva para su cancelación la factura Nº 27.2982 de fecha 25 de julio de 1977 por la suma de \$ 136.382 (cien-

to treinta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos); y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de dicha factura corresponde a la provisión de materiales de consumo para el normal funcionamiento de la máquina xerox copiadora, serie Nº 010071 modelo 7000, afectada al Ministerio del rubro.

Que atento a la imputación efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la liquidación pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de ciento treinta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos (\$ 136.382), correspondiente a la factura Nº 27.2982 presentada por la firma Xerox Argentina I.C.S.A., en concepto de provisión de materiales de consumo para el funcionamiento de la máquina xerox copiadora, serie Nº 010071, modelo 7000, afectada al Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de ciento treinta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos (\$ 136.382) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a la firma Xerox Argentina I.C.S.A., por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial vs. Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**ULLOA
Coll
Alvarado**

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3020

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 21-5987, en el cual se gestiona la cancelación de facturas de Gas del Estado, por la suma total de \$ 6.834,- correspondientes a servicios prestados a la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad, durante el 6to. bimestre del año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y cerrado a la fecha, corresponde disponer el reconocimiento del crédito respectivo con cargo a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977", conforme a lo indicado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos (\$ 6.834,-), a favor de Gas del Estado - Sucursal Salta, en concepto de cancelación de las facturas corrientes a fs. 2/3 de estos obrados, por servicios prestados a la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad durante el 6to. bimestre del año 1976, de acuerdo al siguiente detalle:

—Factura nº 002160 (fs. 2) \$ 6.182.—
—Factura nº 002164 (fs. 3) \$ 652.—

Total: ... \$ 6.834.—

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma total de Seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos (\$ 6.834,-), a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la empresa beneficiaria citada en el artículo anterior y por el concepto allí enunciado; debiéndose imputar la erogación de referencia, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Posteriormente, gírense las presentes actuaciones al H. Tribunal de Cuentas, conforme a lo indicado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 4.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán**

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3021

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 42-841, mediante el cual se realizaron las gestiones tendientes a conocer el valor real de los inmuebles donados por las firmas Impresit Sideco S. A., Cerámica Salteña S. A., Demaco S. A. y Jaime Durand, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, Sucursal Salta y ubicados en el Barrio Ciudad del Milagro, como así también registrar los bienes accesorios que los componen; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto nº 2212, de fecha 22 de setiembre de 1976, el Gobierno de la Provincia acepta la donación de los inmuebles de referencia, no consignándose en el mismo los elementos accesorios correspondientes, detallados a fs. 3/4

del expediente citado precedentemente, en inventario elevado por el Profesorado de Jardín de Infantes y de Educación Diferencial;

Que a fs. 12, se ha dado la correspondiente intervención a Contaduría General de la Provincia, quien sugiere la ampliación del decreto nº 2212/76, a fin de incluir en el mismo los bienes accesorios que deben integrar al patrimonio de la Provincia, como así también indicar el valor real de los inmuebles de mención;

Que en mérito a ello, a fs. 13, la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, se expide sobre el particular procediendo en consecuencia el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliáanse los términos contenidos en el decreto nº 2212, de fecha 22 de setiembre de 1976; dejándose establecido que la aceptación de donación de los inmuebles mencionados en el mismo incluye también los elementos accesorios detallados en el inventario que como Anexo I, forma parte del presente decreto y que el valor real actual estimativo correspondiente a dichos inmuebles, es como se indica a continuación:

Sección "J" - Manzana 427

b - Parcela 1

Catastro nº 75476 \$ 18.025.916.51

Sección "J" - Manzana 342

b - Parcela 6

Catastro nº 74220

Valor proporcional Jardín de

Infantes \$ 18.255.948.51

Valor proporcional Estafeta

Postal, Sala Primeros Auxilios,

Destacamento Policial y Centro

Cívico \$ 69.324.553.55

Total General: ... \$ 105.606.418.57

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán**

ANEXO I

Inventario correspondiente a las salas de Jardines de Infantes de Barrio Ciudad del Milagro (Bra. Etapa)

- 1). Un mesón revestido en azulejo blanco de 3,06 mts. de largo por 1,03 mts. de alto, por 0,65 mts. de ancho.
- 2). Un calefactor a gas natural marca Simplex, de 3.000 calorías. Matrícula nº 01-0021-06-027.
- 3). Un calefón a gas natural marca Orbis a

botonera - Modelo 315/325, Matrícula nº 01-0001-04-022.

- 4). Cocina a gas natural marca Astor - Tres hornallas, horno con una sola parrilla.
- 5). Una mesada cubierta en azulejo blanco de 0,70 mts. de largo por 0,87 mts. de alto y 0,56 mts. de ancho.
- 6). Un calefactor marca Simplex a gas natural de 2.900 calorías, modelo 601/15, matrícula Nº 01 - 0021 - 06 - 032.
- 7). Tres calefactores a gas natural marcas Simplex, de 3.000 calorías, modelos 612 VS, matrículas Nros. 01 - 0021 - 06 - 027.
- 8). Dos baños. Cada uno consta de:
 - a) Tres inodoros marca Ferrum, con sus respectivos tanques.
 - b) Un piletón revestido en azulejo blanco de 1,68 mts. de largo, por 0,51 mts. de ancho y 0,61 mts. de alto, con tres canillas comunes.
- 9). Patio externo, compuesto de:
 - a) Cuatro columbios.
 - b) Cuatro sube y bajas.
 - c) Dos trepadores de 1,77 mts. de alto por 0,31 mts. de ancho y 3 mts. de largo.
 - d) Una calesita de 1,70 mts. de diámetro.
 - e) Un tobogán de 1,86 mts. de alto.
 - f) Un pasamano de 2 mts. de alto, por 3,20 mts. de largo y 0,52 mts. de ancho.
- 10). Un baño para el personal, compuesto de:
 - a) Un inodoro marca Ferrum con su respectivo tanque.
 - b) Un porta - papel.
 - c) Una jabonera.
 - d) Un bide marca Ferrum de tres llaves.
 - e) Una pileta chica con una canilla.

Inventario correspondiente a las salas de Jardines de Infantes de Barrio Ciudad del Milagro (4ta. Etapa)

- 1). Un baño para los niños compuesto de:
 - a) Tres inodoros marca Ferrum con sus respectivos tanques.
 - b) Un piletón revestido en azulejos blanco y amarillos de: 1,45 mts. de largo por 0,53 mts. de ancho y 0,87 mts. de alto (con tres canillas).

Un baño para los niños compuesto de:

 - a) Un piletón de azulejo blanco y amarillo de 0,51 mts. de ancho por 1,17 mts. de largo y 0,91 mts. de alto (con tres canillas).
 - b) Tres inodoros marca Ferrum con sus respectivos tanques.
- 2). Cocina:

Un mesón con pileta de 1,50 mts. de largo por 0,55 mts. de ancho y 0,81 mts. de alto, piedra de granítica con dos canillas.
- 3). Baño para el personal compuesto de:

Un inodoro marca Ferrum con su respectivo tanque.

Un bide con tres llaves marca Ferrum.

Una pileta grande con tres canillas.
- 4). Patio exterior:
 - a) Tres sube y baja.
 - b) Cuatro columbios.
 - c) Un pasamano de 1,38 mts. de alto por 3,20 mts. de largo y 0,52 mts. de ancho.
 - d) Una calesita de 1,90 mts. de diámetro.
 - e) Un tobogán de 1,91 mts. de alto.

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3022

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 41.416/77 - Código 66, por el cual el Contador Público Nacional, Roque Alberto Rueda, eleva su renuncia a partir del 15 de agosto de 1977, al cargo de Director de Cooperativas y Mutualidades del Ministerio de Bienestar Social, por razones de índole particular, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de fs. 2 de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Personal, corresponde la aceptación de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 15 de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional, Roque Alberto Rueda, L. C. nº 4.297.200, clase 1939, legajo nº 03077, al cargo de Agrupamiento A, Personal Directivo, Clase II - Funcionario Directivo de Segundo Nivel - Categoría 23, Director de Cooperativas y Mutualidades dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

López Sanabria

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3023

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 38.258/77 - Cód. 66 por el cual se gestiona autorización para efectuar llamadas a larga distancia de los aparatos telefónicos asignados a las Secretarías de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social, Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares y Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Secretarios de Estado, manifiestan que deben comunicarse continuamente con autoridades nacionales y de otras provincias, sobre problemas que necesitan urgente solución dentro de sus respectivas áreas.

Que la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, comunica que con asidua frecuencia se hace necesario ponerse en contacto con los establecimientos asistenciales del interior de la provincia, por motivos que requieren urgentes soluciones.

Que la Dirección General de Administración,

informa que periódicamente debe comunicarse con los proveedores de Tucumán, Córdoba y Buenos Aires, como así también, debe efectuar diariamente llamadas telefónicas al Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con excepción a la norma prevista por decreto nº 300 de fecha 13 de abril de 1976, autorizase a realizar llamadas a larga distancia desde los aparatos telefónicos pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social, que se detallan a continuación:

- 13.254 — Secretaría de Estado de Salud Pública.
- 13.187 — Secretaría de Estado de Seguridad Social.
- 14.796 — Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.
- 15.160 — Dirección General de Administración.

Art. 2º — Los responsables de los organismos citados precedentemente deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 2º, 3º y 4º del decreto nº 300/76.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Nordera
Alvarado
López Sanabria

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3024

Ministerio de Bienestar Social

Expte. nº 39.230/77 - Cód. 66

VISTO la licitación pública nº 7, convocada el día 20 de julio de 1977 para la adquisición de artículos de limpieza con destino a diversos servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, la que fuera autorizada por decreto nº 1235 de fecha 15 de abril del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, controló la legalidad del proceso de la licitación, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones administrativas vigentes y que la misma se realizó de acuerdo con los pliegos de condiciones que le sirvieron de base, criterio que comparte el citado organismo según informe de fs. 227/228 de estos obrados.

Que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración, solicita a fs. 228 autorización para efectuar la contratación directa del renglón nº 45, por la suma aproximada de Cuarenta mil pesos (pesos 40.000,-), el que fue desestimado por no

ajustarse a lo solicitado y de conformidad con lo que establece el art. 27 inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Que de acuerdo a los informes producidos por el Departamento de Compras y la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del acto administrativo aprobatorio de la referida licitación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública nº 7, convocada el 20 de julio de 1977, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de artículos de limpieza con destino a diversos servicios asistenciales dependientes del Ministerio del rubro, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

—Humberto y Luis Panza: Los renglones números 4 y 12, por la suma de Cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa pesos (\$ 448.590.-).

—José Ovalle: Los renglones números 2, 5, 20, 32, 40 y 46, por la suma de Setecientos setenta y un mil quinientos pesos (\$ 771.500.-).

—Domingo Batule e Hijos: El renglón nº 15, por la suma de Noventa y un mil ciento setenta y cuatro pesos (\$ 91.174.-).

—Distribuidora Tani: Los renglones números 10 (Alternativa 1º disminuido a 5.072 Udes.), 31 y 35, por la suma de Cinco millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$ 5.553.584.-).

—Casa Daud S.R.L.: Los renglones números 7, 8, 26, 33, 34, 42, por la suma de Cuatro millones setecientos setenta y siete mil ciento noventa y nueve pesos (\$ 4.777.199.-).

—Violeta A. de Sanguedolce: El renglón nº 9, por la suma de Trescientos catorce mil trescientos ochenta y ocho pesos (\$ 314.388.-).

—Michel S.R.L.: Los renglones números 36, (por la cantidad de 7.503 Udes.) y 43, por la suma de Dos millones trescientos noventa mil ochocientos tres pesos (\$ 2.390.803.-).

—Alí Amiri y Cía.: Los renglones números 23, 24 y 25, por la suma de Cuatro millones setecientos treinta y seis mil seiscientos catorce pesos (\$ 4.736.614.-).

—Eduardo Sivero y L. Pérez: Los renglones números 1, 3, 6 (disminuido a 12.365 unidades), 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31 (por la cantidad de 53 unidades), 36 (por la cantidad de 11.000 unidades), 37, 38, 39, 41, 44, por la suma de Ocho millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 8.588.344.-).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la Compra Directa del renglón nº 45 por un monto aproximado de Cuarenta mil pesos (\$ 40.000,-) con encuadre en el art. 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente licitación cuyo monto asciende a Veintisiete mi-

llones seiscientos setenta y dos mil ciento noventa y seis pesos (\$ 27.672.196,-), será imputada a Valores a regularizar - Compras y Suministros - Ejercicio año 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Coll
Nordera
Alvarado
López Sanabria

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO N° 3025

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Ministro de Economía, Ing. Rafael Luis Sosa, debe ausentarse de la Provincia, en cumplimiento de una misión oficial; y

CONSIDERANDO:

Que por tal circunstancia, se hace necesario encargar interinamente la referida cartera al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Economía de la Provincia, al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Capitán de Fragata (R.E.) René Julio Davids, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado

Salta, 12 de setiembre de 1977

DECRETO N° 3028

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la existencia de cargos vacantes en el Poder Judicial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer a los mismos de sus respectivos titulares;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, en los Distritos Judiciales que en cada caso se especifican, a los profesionales que seguidamente se detallan y a partir de las fechas que tomen posesión de sus funciones:

Distrito Judicial del Norte - Orán:

Juez del Trabajo y Paz Letrado: Dra. María Isabel Marchi de Díaz, C. 1948, M. I. número 5.392.255.

Defensor de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces: Dra. Mirta Gladis Yobe, C. 1948, M. n° 5.891.225.

Distrito Judicial del Sur - Metán:

Fiscal en lo Civil, Comercial, Penal y del Trabajo: Dr. Ricardo Nunziato Martinicchio Alaniz, Clase 1949, M. I. n° 7.843.584.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 12 de setiembre de 1977

DECRETO N° 3029

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de proveer un cargo de Ministro en la Excma. Corte de Justicia de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor Roberto Escudero, C. 1920, M. I. n° 3.954.852, en el cargo de Ministro de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 12 de setiembre de 1977

DECRETO N° 3030

Ministerio de Economía

VISTO las irregularidades cometidas en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables sobre la confección de guías y extensión de permisos para desmontes, sin la cumplimentación de los requisitos previos a dichos permisos, y

CONSIDERANDO:

Que por Expte. n° 24-01978/77 la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios solicita se efectúe una constatación sobre las guías números 30936 - 32648 - 32647 - 32641 y 32649, las que fueran extendidas por la Dirección Gene-

ral de Recursos Naturales Renovables sin cumplimentar los requisitos exigidos por ley;

Que al constituirse personal del Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Rentas en la mencionada Dirección, observaron que la guía nº 30936 se encuentra soberraspada en todo su texto, como así también constataron la falta de sello de intervención del Destacamento Forestal del lugar, en tres de las mencionadas guías, respondiendo a su requerimiento el titular de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables que ignora las causas de las irregularidades observadas en las mismas;

Que al requerírsele las carpetas o antecedentes de los titulares de dichas guías, el responsable informa que no existe ningún antecedente de inscripción o carpeta; ignorando las razones de su inexistencia;

Que hechos de esta naturaleza evidencian falta de responsabilidad e incumplimiento de obligaciones esenciales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la Intervención a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables hasta tanto se dilucidan las investigaciones obtenidas por Expte. nº 24-01978/77.

Art. 2º — Suspéndese preventivamente de su cargo al Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables Pto. Agr. Wenseslao Fernández Cornejo, hasta tanto finalice la investigación especificada en el artículo anterior y designase Interventor en dicha Dirección al señor Director de la Dirección General Agropecuaria, Ing. Agr. Andrés Guillermo Schilling.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Azurmendi

Salta, 12 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3032

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que por decreto nº 2120 de fecha 25 de marzo de 1971, se concede la correspondiente autorización para el funcionamiento del Instituto de Biología y Ciencias Agropecuarias, dependiente de la Sociedad Científica del Noroeste Argentino, con sede en la ciudad de Salta, entidad ésta con personería jurídica otorgada según decreto nº 1363, del 14 de julio de 1966; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado Instituto por ley de presupuesto de la Provincia, correspondiente al ejercicio 1975, se incorpora al Estado Provincial como organismo oficial dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura;

Que tal institución educacional constituida en

organismo estatal, hace uso de la facultad prevista en el art. 2º del referido decreto nº 2120/71, en el cual se establece que los estudios que se imparten en el citado Instituto de Biología y Ciencias Agropecuarias, como asimismo los títulos a otorgar por la Dirección General de Investigaciones Antropológicas y Biológicas, serán reconocidos por el Gobierno de la Provincia;

Que como consecuencia de la disolución de la citada Dirección General dispuesta por decreto ley nº 13/76 y posteriores medidas que se suscitaron al respecto, los alumnos del mencionado Instituto son incorporados a la Universidad Nacional de Salta, según convenio celebrado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, ratificado por decreto ley número 12/76;

Que posteriormente, mediante ley nº 5005 del 8 de junio de 1976, se declara la nulidad absoluta del decreto ley nº 12/76, lo que motiva que la situación de los alumnos de referencia quede en una situación totalmente irregular;

Que a todo ello, corresponde destacar que la ex-Dirección General de Investigaciones Antropológicas y Biológicas en el año 1975, otorga el primer título a la primera egresada de dicho organismo, señora María Magdalena Barreiro de Mónico y con fecha 15 de abril de 1976, expidió el correspondiente certificado a favor del señor Moisés Ramón Visich, dejando establecido que obtuvo su título de Ingeniero en Producción Agropecuaria;

Que hasta el presente los alumnos egresados no pueden ejercer su profesión, no obstante los certificados que acreditan la culminación de sus estudios superiores, por lo que este Gobierno interpreta que está en su deber aportar la solución que mejor corresponda para regularizar la situación de los dos egresados nombrados precedentemente y en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 2º del decreto número 2120/71;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese y dáse validez provincial, a los títulos de Licenciada en Ciencias Antropológicas, perteneciente a la señora María Magdalena Barreiro de Mónico, M. I. nº 4.508.128, y al certificado de estudios de Ingeniero en Producción Agropecuaria, perteneciente al señor Moisés Ramón Visich, M. I. número 8.183.701, ambos expedidos por la ex-Dirección General de Investigaciones Antropológicas y Biológicas, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 12 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3033

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 53-11.023, que se relaciona con las gestiones efectuadas por el Intendente Municipal y Párroco de la localidad de Cafayate, a fin de que se declare feriado departamental el día 7 de octubre, con motivo de celebrarse en esa fecha las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora del Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Secretaría de Estado de Municipalidades, informa que dicho feriado no se encuentra comprendido en el decreto nº 8319/70 y su celebración viene efectuándose en día domingo, por lo que es propósito de ese organismo atender las aspiraciones y deseos de la comunidad cafayateña y propiciar que los festejos se realicen el día correspondiente a la veneración o sea el 7 de octubre de cada año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado en el departamento de Cafayate el día 7 de octubre de cada año, con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora del Rosario y en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Dauids
Alvarado
Folloni

Salta, 12 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3034

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 44-238.737, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo nº 355/77, instruido al agente de ese organismo, Dn. Juan Walberto Vilte, por infracción a los artículos 290, inciso b) y 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 406 y resolución nº 1031, ambas de fecha 5 de agosto del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por su Asesoría Letrada en el dictamen de fs. 39 de estos obrados;

Que a fs. 49 Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 4 de junio de 1977, la Destitución por Cesantía del agente (L. 1449/P.2184), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Juan Walberto Vilte, C. 1932, M. I. nº 7.225.582, con revista en la Comisaría Seccional Segunda, por infracción a los artículos 290 inciso b) y 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el art. 62 inc. a) de la Ley nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Dauids
Alvarado
Folloni

Salta, 12 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3035

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los Exptes. Nros. 44 - 238.574, 44 - 239.927 y 44 - 241.348, en los cuales Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo nº 339/77, instruido al agente de ese organismo, Dn. Humberto Eusebio Guitián, por infracción a los artículos 290, inc. b) y 292, inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 400 y resolución nº 1001, ambas de fecha 28 de julio del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por Cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por su Asesoría Letrada en el dictamen de fs. 37 de estos obrados;

Que a fs. 45 Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 2 de Julio de 1977, la Destitución por Cesantía del agente (L. 5285/P.3671), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Humberto Eusebio Guitián, C. 1956, D. N. I. nº 12.220.792, con revista en la Comisaría Seccional Primera, por infracción a los artículos 290, inc. b) y 292, inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el art. 62, inc. a) de la Ley nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Se-

cretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 12 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3036

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 44-234.964, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva nota nº 446, de fecha 18 de agosto del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto el nombramiento de personal en el cargo de agente de ese organismo, dispuesto por decreto nº 1818/77, en mérito a las razones que se especifican en la referida nota;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del personal que seguidamente se detalla, en el cargo de agente, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia y que fuera dispuesta mediante decreto nº 1818, de fecha 8 de junio del corriente año, en razón de no haber completado el mismo la documentación correspondiente:

1. — Ariel Belmonte Fernández, C. 1957, D. N. I. nº 13.347.895 (P. 1687).
2. — Antonio Doric, C. 1952, D. N. I. número 10.493.084 (P. 1625).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 12 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3037

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 53-10.827, en el cual la Municipalidad de Urundel (Departamento de Orán), eleva terna proponiendo la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad, en razón de encontrarse vacante dichos cargos; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se cumplieron los pedidos de informes comunes al caso;

Que lo solicitado se encuentra previsto en el art. 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Urundel, departamento de Orán, a los señores Carlos Alberto Del Pino, C. 1951, M. I. nº 8.459.012 y Eduardo Mayorga, C. 1909, M. I. nº 3.941.248, respectivamente y por el período legal de dos (2) años, de conformidad con lo establecido por el art. 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 28867

F. Nº 4009

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

Licitación Pública Nº 27/77

Llámanse a licitación pública Nº 27/77, para el día 20 de octubre de 1977, a horas 9, para la concesión y explotación de los puestos Nros. 66 sector "A" y 29 sector "E" del mercado municipal y local Nº 1 de estación terminal de ómnibus. Consultas y aperturas de propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio pliego: \$ 3.000 (pesos tres mil).

Valor al cobro \$ 450.

e) 4 y 5-10-77

O. P. Nº 28862

T. Nº 14792

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA - DELEGACION NOROESTE

Llámanse a licitación pública Nº 67/77 para el día 14-10-77 a horas 12 para la provisión de frazadas de una plaza.

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en Km. 7 de la ruta 9, camino a Vaqueros, Casilla de Correo Nº 19.

Valor del pliego: Sin cargo.

Imp. \$ 400.

e) 4 y 5-10-77

O. P. Nº 28861

T. Nº 14793

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA - DELEGACION NOROESTE

Llámanse a licitación pública Nº 74/77 para el día 14-10-77 a horas 13, para la provisión de Regulador de voltaje, lámparas para tablero, des-encrustante para radiadores, etc.

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en Km. 7 de la ruta 9, camino a Vaqueros, Casilla de Correo Nº 19.

Valor del pliego: Sin cargo.

Imp. \$ 400.

e) 4 y 5-10-77

O. P. Nº 28860 T. Nº 14794
**COMISION NACIONAL DE ENERGIA
 ATOMICA - DELEGACION NOROESTE**

Llámase a licitación pública Nº 79/77 para el día 13-10-77 a horas 11, para realizar trabajos de levantamiento potográfico Manifestación Quebrada del Medio, departamento de Tinogasta, provincia de Catamarca.

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en Km. 7 de la ruta 9, camino a Vaqueros, Casilla de Correo Nº 19.

Valor del pliego: Sin cargo.

Imp. \$ 400. e) 4 y 5-10-77

O. P. Nº 28859 T. Nº 14795
**COMISION NACIONAL DE ENERGIA
 ATOMICA - DELEGACION NOROESTE**

Llámase a licitación pública Nº 78/77 para el día 10-10-77 a horas 13, para la construcción precaria de una huella de acceso de 2.700 metros aproximadamente en Quebrada Los Horcones - El León - Tinogasta, Catamarca.

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en Km. 7 de la ruta 9, camino a Vaqueros, Casilla de Correo Nº 19.

Valor del pliego. Sin cargo.

Imp. \$ 400. e) 4 y 5-10-77

O. P. Nº 28852 F. Nº 4008
**Ministerio de Bienestar Social de la Nación
 Secretaría de Estado de Salud Pública
 HOSPITAL NACIONAL
 "DR. VICENTE ARROYABE"
 LICITACION PUBLICA Nº 7/77**

"Llámase a Licitación Pública nº 7/77, para el día 14 de octubre de 1977, a las diez y treinta horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe". La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado establecimiento. Calle Alberdi nº 855 en Tartagal (Provincia de Salta), debiendo dirigirse para informes al citado nosocomio, o a la Oficina de Contrataciones - Defensa 192 - 4to. piso - Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Mesas, Escritorios y Aparatos de Aire Acondicionado".

Dr. Jesús del V. Dantur
 Director Interino

Valor al cobro \$ 500.- e) 3 al 6-10-77

O. P. Nº 28841 F. Nº 4007
**Ministerio de Economía
 SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS
 A. G. A. S.**

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:
 "Ampliación de red colectora cloacal en villas Balneario y Morosini, Salta, Capital".

Presupuesto oficial: \$ 21.990.081.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de octubre próximo a las 10 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52, Salta.

Precio del pliego: \$ 3.809.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450. e) 3 al 11-10-77

O. P. Nº 28840 F. Nº 4006
**Ministerio de Economía
 SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS
 A. G. A. S.**

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

"Canal salida Dique Las Lomitas, Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, Salta".

Presupuesto oficial: \$ 63.461.634.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de octubre próximo a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52, Salta.

Precio del pliego: \$ 6.858.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450. e) 3 al 11-10-77

O. P. Nº 28839 F. Nº 4005
**Ministerio de Economía
 SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS
 A. G. A. S.**

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra.

"Línea primaria de 33 Kv. Joaquín V. González, Colonia El Porvenir, Dpto. Anta, Salta".

Presupuesto oficial: \$ 98.938.449.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de octubre próximo a las 12 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52, Salta.

Precio del pliego: \$ 8.986.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450. e) 3 al 11-10-77

O. P. Nº 28837 T. Nº 14774
**COMISION NACIONAL DE ENERGIA
 ATOMICA DELEGACION NOROESTE**

Llámase a licitación pública Nº 73/77 para el día 10-10-77, a horas 10, para la provisión de caños, barras, etc.

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.O.N.E.A., sita en Km. 7 de la Ruta 9, camino a Vaqueros, Casilla de Correo Nº 19.

Valor del pliego: Sin cargo.

Imp. \$ 400. e) 3 y 4-10-77

O. P. Nº 28836 T. Nº 14773
**COMISION NACIONAL DE ENERGIA
 ATOMICA DELEGACION NOROESTE**

Llámase a licitación pública Nº 66/77 para el día 13-10-77 a horas 12 para la provisión de camas, colchones y almohadas.

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en km. 7 de la Ruta 9, camino a Vaqueros, Casilla de Correo Nº 19.

Valor del pliego: Sin cargo.

Imp. \$ 400. e) 3 y 4-10-77

O. P. Nº 28833 F. Nº 4004

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**Licitación Pública Nº 26/77**

Llámanse a licitación pública Nº 26/77, para el día 17 de octubre de 1977, a horas 12,30, para la adquisición de **materiales eléctricos para semáforos**. Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio pliego: \$ 8.000 (pesos ocho mil).

Valor al cobro \$ 450. e) 3 y 4-10-77

O. P. Nº 28832 F. Nº 4003

Ministerio de Economía**SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS****A. G. A. S.**

Llámanse a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

“Reacondicionamiento de la red de agua corriente en La Caldera, departamento La Caldera”. Presupuesto oficial: \$ 14.708.658.

Fecha de apertura de ofertas: 26 de octubre próximo a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52, Salta.

Precio del pliego: \$ 3.227.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450. e) 3 al 11-10-77

O. P. Nº 28752 F. Nº 3993

Ministerio de Bienestar Social de la Nación**Secretaría de Estado de Salud Pública****HOSPITAL NACIONAL “DR. VICENTE ARROYABE”****Licitación Pública Nº 6/77**

Llámanse a licitación pública Nº 6/77 para el día 13 de octubre del año 1977, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional “Dr. Vicente Arroyabe”. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado establecimiento, calle Alberdi Nº 855, en Tartagal (provincia de Salta), debiendo dirigirse para informes al citado nosocomio o a la Oficina de Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a materiales de curación, útiles de oficina, accesorios eléctricos, elementos de vajilla, artículos de limpieza y elementos varios.

Valor al cobro \$ 600. e) 27-9 al 6-10-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 28817 T. Nº 1383

Ref.: Expte. Nº 34-76721/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Modesta Benicio de Maidana, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0320 Has. del inmueble identificado como Sección “B”, Manzana Nº 22, Parcela Nº 5 “C”, catastro Nº 2116 del Departamento de Cafayate; con una dotación de

0,017 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

La presente es un desmembramiento de la concesión original solicitada por expediente Nº 1409/49 sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de setiembre de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo. e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28816 T. Nº 1384

Ref.: Expte. Nº 34-78574/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Salomón Condorí, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0200 Has. del inmueble identificado como Sección “B”, manzana 21 “a”, Parcela 14, catastro Nº 1699 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,011 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de setiembre de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. Explotación. A.G.A.S.

Sin cargo. e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28786 S/c. 1382

Ref. Expte. Nº 34-78585/77. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora CARMEN CRUZ MAMANI DE MARTINEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 0,0200 has. del inmueble identificado como manzana Nº 21 “A”, parcela Nº 23, catastro Nº 1708 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,0105 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que es-

tablece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de setiembre de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. Explotación (R).

Sin cargo e) 29-9 al 12-10-77

O. P. Nº 28785 S/c. 1381

Ref. Expte. Nº 34-78845/77. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor NICOLAS PATRICIO CONDORI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 0,0220 has, del inmueble identificado como manzana Nº 55, parcela Nº 4, catastro Nº 801 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,012 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 21 de setiembre de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. Explotación (R).

Sin cargo e) 29-9 al 12-10-77

O. P. Nº 28764 T. Nº 14719

Ref.: Expte. Nº 34-61843/75. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. Emilio Espelta S.R.L., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y E. Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 200,1288 hectáreas, en el inmueble denominado finca "La Blanca", catastro Nº 4545 del departamento de Cerrillos, con una dotación de 105,06 ls/seg., con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal secundario IV, compuerta Nº 1 y acequia propia. En época de estiaje, la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los

treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer sus oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 14 de agosto de 1977.

Imp. \$ 900. e) 27-9 al 10-10-77

O. P. Nº 28763

T. Nº 14718

Ref.: Expte. Nº 34-61844/75. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. Emilio Espelta S.R.L., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y E. Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 174,1208 hectáreas del inmueble rural denominado finca "El Perchel", catastro Nº 7653 del departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 91,41 ls/seg., con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal secundario IV, compuerta número 1 y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer sus oposición dentro

Administración General de Aguas de Salta, 14 del plazo antes mencionado. de agosto de 1977.

Imp. \$ 900. e) 27-9 al 10-10-77

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 28775

F. Nº 3998

A. G. A. S.

Comunicado: A los Concesionarios de rípios, arenas, etc.

La A.G.A.S. hace saber a los concesionarios, permisionarios y extractores de materiales áridos de los ríos de la Provincia que deben presentarse a dicha Administración (Departamento Construcciones), munidos de los permisos y recibos de pago municipales, como asimismo de la correspondiente concesión otorgada por la autoridad minera Provincial en el plazo de 15 (quince) días a partir de la presente, a los fines del correspondiente control de policía que ejerce dicha Repartición en los ríos Provinciales. El no cumplimiento de este requisito obligará a la A.G.A.S., a solicitar la suspensión y/o caducidad de las concesiones legales, y a denunciar penalmente a los usurpadores.

Salta, 21 de setiembre de 1977

La Administración

Valor al cobro \$ 450.

e) 28-9 al 4-10-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 28869

T. Nº 14802

El doctor Oscar G. Koehle, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación en los autos: "Rodríguez de Acosta, Paulina - Filiación extramatrimonial", expediente Nº 53.898/77, cita a herederos de Macedonio Leandro Rodríguez y Elvira Martínez para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Publíquese por 10 días. — Salta, 29 de setiembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 14 al 17-10-77

O. P. Nº 28864

T. Nº 14790

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el "Sucesorio de Coletti, Pedro Nolasco", Expte. Nº 53792/77, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 5 días. — Dr. Milton Echeñique Azurduy, secretario. — Salta, setiembre 26 de 1977.

Imp. \$ 400.

e) 14 al 17-10-77

O. P. Nº 28858

T. Nº 14796

El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Sucesión de Josefa Elisa Mendoza de Ustares y Daniel Lucio Ustares, expediente Nº 25.702/77, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Secretaria, Dra. Mirta Gladys Yobe. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 6 de 1977.

Imp. \$ 400.

e) 14 al 17-10-77

O. P. Nº 28856

T. Nº 14798

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación en los autos: "Sucesorio de Escotorín, Remigio Reyes y Escotorín, Teresa Roco de, expediente Nº 30.524/77, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial. — Salta, 29 de setiembre de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 14 al 17-10-77

O. P. Nº 28851

T. Nº 14785

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación en el Sucesorio de José Amancio Aparicio, expediente Nº 45.873/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus

derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28850

T. Nº 14784

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio Sucesorio de don Juan Carlos Córdoba, expediente Nº 49.218/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 27 de setiembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28849

T. Nº 14783

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación en autos, "Montoya, Juan Carlos, Sucesorio", expediente Nº 53.548/77, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de esta sucesión para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 30 de setiembre de 1977. — Stella M. Pucci de Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28844

T. Nº 14782

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de D. Moisés Gustavo Gasperini, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 49.333/77. Edictos 10 días. — Salta, 28 de setiembre de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28842

T. Nº 14776

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mario Hugo Salim, expediente Nº 46.565/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Salta, 20 de setiembre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28835

T. Nº 14771

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores o legatarios de Andrés Roberto Salazar (expediente número 13.589/77). Publíquense edictos por 10 días. — Metán, 26 de setiembre de 1977. — Norma Argentina Fernández, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28831

T. Nº 14763

Lucio M. Rufino, Juez 1ª Instancia C. y C. Distrito Judicial Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO CHIBAN y ZARIFE TEMER DE CHIBAN. Juicio Expte. Nº 23.005/75. — Orán, mayo 6 de 1977. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28830

T. Nº 14764

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AUDILON ARENAS. — Orán, 27 de junio de 1977. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28829

T. Nº 14765

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTEFA GARCIA DE CIESLIKOVSKY, CELIA CAROLA CIESLIKOVSKY y MIGUEL CIESLIKOVSKY. — San Ramón de la Nueva Orán, 27 de junio de 1977. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28828

T. Nº 14766

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ª Instancia Civ. y Com. 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BELMAR, Expte. Nº 46.595/77 bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de setiembre de 1977. — Dra. Adriana M. Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28825

T. Nº 14757

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICODEMUS CONDORI, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 53.846/77. Publicación por diez días. — Salta, setiembre 28 de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28824

T. Nº 14759

Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ª Instancia C. C. 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. SANTIAGO VILLAGRA, bajo apercibimiento de ley, en Expte. Nº 13.840/77. Publicación 10 días. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28818

T. Nº 14753

El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores

de don JOSE ANTONIO ARQUED CRESPO, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta 22 de setiembre de 1977. — Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28815

T. Nº 14752

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, doctor Severino Díaz, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de DOMINGO ALZOGARAY, sea como herederos o como acreedores para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley (Expediente Nº 25.724/77). — San Ramón de la Nueva Orán, 22 de setiembre de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28812

T. Nº 14731

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en el juicio sucesorio de doña ESTEFANIA VELARDE DE SARAVIA, Expte. Nº 13.484/77, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. Metán, 14 de julio de 1977. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 29-9 al 12-10-77

O. P. Nº 28811

T. Nº 14731

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos "Sucesorio de SIXTO CORNELIO MENDOZA", Expte. número 13.212/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 29 de julio de 1977. Publíquese por 10 días. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 29-9 al 12-10-77

O. P. Nº 28810

T. Nº 14728

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de 30 días comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de doña: BUDELIA ESPINOLA DE LOYOLA, Expediente Nº 11.668/73, publicándose edictos por el término de 10 días, bajo apercibimiento de ley. Metán, 12 de setiembre de 1977. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 29-9 al 12-10-77

O. P. Nº 28805

T. Nº 14747

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra.

Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LAZARO DESIDERIO BURGOS, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 53.709/77. Publicación por 10 días. Salta, setiembre 2 de 1977. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 29-9 al 12-10-77

O. P. Nº 28800 T. Nº 14735

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por edictos a publicarse por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de EFREN DIAZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expte. Nº 49.342/77. Salta, setiembre 26 de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 29-9 al 12-10-77

O. P. Nº 28779 T. Nº 14723

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE PEDRO ALONSO (Expte. Nº 13.575/77); para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Metán, setiembre 26 de 1977. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 28-9 al 11-10-77

O. P. Nº 28777 T. Nº 14722

El doctor Alberto López, Juez del Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en Sucesorio de Marcelo Gerardo Salas, Expte. número 49.351/77, cita por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Secretaría, setiembre 26 de 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 28-9 al 11-10-77

O. P. Nº 28774 T. Nº 14720

El doctor Lucio M. Rufino, Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, distrito judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ, en término de 30 días, publíquese por 10 días. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 12 de 1977.

Imp. \$ 400. e) 28-9 al 11-10-77

O. P. Nº 28762 T. Nº 14717

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Edgardo González - Sucesorio, Expte. Nº 64968/77, para

que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 20 de setiembre de 1977. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente o El Tribuno. — Dra. Marta M. de Haddad, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 27-9 al 10-10-77

O. P. Nº 28728 T. Nº 14687

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de doña María Angélica Zerega de Ibáñez, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos en el expediente Nº 52.850/76. — Salta, 5 de setiembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo.

Imp. \$ 400. e) 23-9 al 6-10-77

O. P. Nº 28726 F. Nº 1374

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de Raúl Baltare (Expte. Nº 13.385/77) a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de setiembre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Sin cargo. e) 23-9 al 6-10-77

O. P. Nº 28724 T. Nº 14686

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez (Interino) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos Caratulados: "ALVAREZ, REIMUNDO ELVIRA DELGADO DE" Sucesorio-Expte. Nº 13.723/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Publíquese por el término de diez días. Secretaría a cargo del procurador Angel Adolfo Jerez. Salta, 7 de setiembre de 1977.

Imp. \$ 400,00 e) 22-9 al 5-10-77

O. P. Nº 28721 T. Nº 14685

El Dr. Oscar Koehle, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Pedro Martín Mena, Expte. Nº 53.854/77, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, setiembre 19 de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo. Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 22-9 al 5-10-77

O. P. Nº 28711 T. Nº 14674

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATROCINIO VILTE, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 49.204/77 Publicación: 10 días. Secretaría: Dr. Marcelo R. Domínguez. Salta, 19 de setiembre de 1977.

Imp. \$ 400,00 e) 22-9 al 5-10-77

O. P. Nº 28701 T. Nº 14664

El doctor Julio César Ovejero López a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "Sucesorio de Fischer de Pérez, María Barbarita; Quinteros Ernesto y Quinteros de Barrientos Armonía Alba", Expte. Nº 64.605, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de marzo de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 21-9 al 4-10-77

O. P. Nº 28700 T. Nº 14665

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de Juana Luisa Rodríguez de Lamas", Expte. Nº 38.334/70, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Adriana Figueroa, Secretaria. — Salta, 21 de abril de 1977.

Imp. \$ 400. e) 21-9 al 4-10-77

O. P. Nº 28699 T. Nº 14666

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de Félix Luna", expediente Nº 63.140/75, cita y emplaza, por 30 días a acreedores y herederos del causante. Publicación: 10 días. — Dra. Susana K. de Martignelli, Secretaria. — Salta, 1-10-77.

Imp. \$ 400. e) 21-9 al 4-10-77

O. P. Nº 28698 T. Nº 14667

El doctor Julio César Ovejero López a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: Sucesorio de Dolores Carrizo de Carrizo, expediente Nº 64.144/76, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de marzo de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 21-9 al 4-10-77

O. P. Nº 28696 T. Nº 14668

El doctor Alberto López, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en el juicio "Sucesorio de Montoya Marcos Federico", expediente Nº 49.308/77, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de setiembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 21-9 al 4-10-77

O. P. Nº 28692 T. Nº 14663

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don José Francisco Piedrabuena —Sucesorio— expediente Nº 53697/77 por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publicación: 10 días. — Salta, 16 de setiembre de 1977. — Fdo. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 21-9 al 4-10-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 28865 T. Nº 14799

**Por: EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL**

El día 8 de octubre de 1977, a horas 17, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad, donde se encuentran los bienes a subastarse y donde estará mi bandera de remate, procederé de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en el expediente Nº 37.715/77, a rematar sin base los siguientes bienes, los que se encuentran en regular estado de uso y conservación y en mi poder, los que pueden verse en el domicilio indicado más arriba dentro del horario comercial: Un motor tornado Nº 2068489 y block número 2.069.014 IKA con caja de velocidad, alternador, burro de arranque, carburador, distribución completa; una máquina amoladora con dos piedras esmeril y motor marca "Electronec" Nº 109925; treinta y cinco columnas de hierro para estructuras metálicas parabólicas y linceles (en desuso); trece barras de hierro; cinco chapas de zinc de 3,05 mts., adheridas a tres columnas de hierro; nueve caballetes de hierro; un banco de madera (en mal estado) con dos morsas número 37 ("Temperstil") y otra Nº 6. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Señal: 30% del valor de la compra y a cuenta de la misma. Comisión 10% del valor de la compra, ambas por cuenta del adquirente de los bienes a subastarse. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Intransigente". Mayores datos al suscripto martillero, Tel. 11106, de 8 a 10 y 13423, de 17 a 19 horas

Imp. \$ 500. e) 4 y 5-10-77

O. P. Nº 28848 T. Nº 14780

**Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 10 de octubre de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: Ejecutivo "Corralón Italia vs. Rivera Miguel", expediente Nº 49.259/77, remataré sin base: una máquina hormigonera con motor eléctrico. Revisar en el domicilio del suscripto martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, teléfono 17260.

Imp. \$ 500. e) 3 y 4-10-77

O. P. Nº 28447

T. Nº 14781

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de octubre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos Arzelán Abraham René, Ejecución de sentencia, en Expte. Nº 51.701/75, Córdoba Juan Marcelo c/Arzelán Víctor, Ord. 77, remataré con base de \$ 11.211.200, correspondiente a las dos terceras partes del valor fidejussorio, por daños y perjuicios, Expte. Nº 53.855/cal el inmueble rural catastro Nº 3171, del departamento de General Güemes, provincia de Salta, inscripto en el libro 18, folio 165, asiento 1, del R. I. de General Güemes. — Con base de \$ 5.112.800, correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble catastro número 3173, fracción C, rural, ubicado en el departamento de General Güemes, provincia de Salta, inscripto en el libro 18, folio 165, asiento 1, del R. I. de General Güemes y con base de \$ 783.840, un inmueble urbano ubicado en Salta capital, cédula parcelaria: matrícula Nº 34.618, sección K, manzana 033, parcela 05, inscripta en el libro 361, folio 133, asiento 1, plano Nº 2368. Superficie, según títulos 450 m2. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 960.

e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28846

T. Nº 14778

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de octubre de 1977 a horas 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos: Prep. vía ejecutiva, Saravia Julián Ramón vs. Alvarez María Luisa Ledesma Vda. de, Expte. Nº 29.881/77, remataré, sin base: un combinado de pie marca "Winco" eléctrico con radio. Revisar en el escritorio del suscriptor martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500.

e) 3 y 4-10-77

O. P. Nº 28845

T. Nº 14779

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de octubre de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: Frias Carlos B. vs. Vacaflo Oscar, expediente Nº 47.928/76, remataré con base de \$ 177.222, correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal: dos lotes de terrenos ubicados en General Mosconi, Estación Vespucio, departamento de San Martín, designados como lotes 10 y 11 de la manzana 77 en el plano archivado con el Nº 61, ambos lotes tienen el catastro Nº 3571 de la manzana 77, parcela 9. Títulos registrados al folio 248, asiento 1 del libro 4 de R. I. de San Martín. Señal: 30%

a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 960.

e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28756

T. Nº 14712

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de octubre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Excmo. Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 en autos: Ordinario ARAMAYO VALENTIN vs. CARLOS MARQUEGUE y JUSTO P. MARIN, Expte. Nº 9852/74, remataré con Base de (\$ 720.000,00), importe de las 2/3 partes del valor fiscal, un Inmueble ubicado en Departamento Capital (01), Sección, Manzana, Fracción VI, Parcela 4b, Matrícula Nº 40191. Superficie según títulos 7 has. (9.544,65 m2.), Antecedentes dominial: Libro 286, Folio 261, Asiento 1. Límites: N.: Fracción A, S.: Finca Rosalía de prop. de Francisco Nolasco y otros, E.: Arroyo El Tincunao, O.: propiedad de la Cerámica del Norte. Señal: 30% a cta. de precio y Comisión de ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 960.

e) 27-9 al 10-10-77

O. P. Nº 28755

T. Nº 14713

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de octubre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZZIO S. A. vs. GALLI MANUEL ERNESTO, Expte. Nº 46.279/77, remataré con Base de (\$ 5.500.000,00), un Inmueble ubicado en esta capital, Sección G, Manzana 9, Parcela 26, Matrícula 527, Lote 30, Manzana 52, Extensión: Fte. 10 mts. Fdo. 32 mts. Límites: calle Anzoátegui al Norte. Lote 31 al Sud. Lote 29 al Este y calle Pedernera al Oeste. Antecedentes dominial. Libro 133, Folio 401, Asiento 2. Señal: 30% a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 960.

e) 27-9 al 10-10-77

O. P. Nº 28745

T. Nº 14705

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de octubre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 3ª Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. "Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S. A. vs. Club Coches Motores", Expediente Nº 46277/77, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal: (\$ 104.332,00), un inmueble ubicado en Capital 01, Sección K, Manzana 51, Parcela 14, Matrícula 29.271, Lote 14, Manzana 24. Extensión: Fte.: 15 metros. Fdo.: 30 metros. Límites: N. Lote 15; S. calle Las Acacias; E. Lote 13; Oeste: calle Los Guayacanes. Antecedentes dominial: Libro 450, Folio 265, Asien-

to 1. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 960,- e) 26-9 al 7-10-77

O. P. Nº 28737 T. Nº 14692

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en la localidad de Mosconi, Departamento de San Martín, Pvcia. Salta

El día 7 de octubre de 1977, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré, con base de \$ 2.800 (dos mil ochocientos pesos), por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, doctor Severino Díaz, en juicio que corre por expediente Nº 22685/75: el inmueble ubicado en la localidad de General Mosconi, departamento de esta provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, con título registrado al folio 408, asiento 3 del libro 18 de R. I., de San Martín, catastro 6022. En el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudino, martillero público, Tel. 19104.

Imp. \$ 960. e) 23-9 al 6-10-77

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 28809 T. Nº 14751

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos caratulados: "FLORES, ANGEL - Posesión Veinteñal", Expte. número 53.864/77, cita por el término de treinta días a comparecer a doña ELISA ORIHUELA y ELVIRA ORIHUELA DE RIVADAVIA, o sus herederos y todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión veinteñal se solicita, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Dicho inmueble es un predio rural ubicado en el Dpto. de Rosario de Rosario de Lerma partido Pucará, fracción Finca San José de Pucará, matrícula número 8144, plano de mensura Nº 00749. Salta, 19 de setiembre de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 550. e) 29-9 al 12-10-77

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 28838 T. Nº 14775

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a Mario Augusto Pastrana y Arcángel Patricio Pastrana, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el

término de nueve días a contar desde la última publicación —por diez días— en el juicio por Ejecución de sentencia que le sigue Bellini, Edgardo Carlos, expediente Nº 63.797/76, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que los represente. — Salta, 28 de junio de 1977. — Escribano Oscar Romani, secretario.

Imp. \$ 400. e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28757 T. Nº 14712

El señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en los autos: Nº 13.218/77 "Valdéz, Eladio Silvio vs. Ane, Claude Marcell y/o Renaud, Gladys de, Ordinario, Autorización perfeccionamiento de contrato", cita y emplaza a "ANE CLAUDE MARCELL" y/o "RENAUD, GLADYS de", para que en el término de diez días comparezcan a estos autos a hacer valer sus derechos, tomando la debida participación, bajo apercibimiento de designarse para que los represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda por turno. Salta, setiembre 21 de mil novecientos setenta y siete. Publíquese por diez días. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 27-9 al 10-10-77

O. P. Nº 28712 T. Nº 14673

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por el término de nueve días bajo apercibimiento de ley a los herederos de Manuel Almanza para que comparezcan a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría del Juzgado, en los autos: "Fernández, Roberto Daniel vs. Sucesores de Almanza, Manuel - Transferencia de Dominio". Expediente nº 13.374/74, bajo apercibimiento de designarseles el Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por diez días. — Metán, 8 de julio de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 22-9 al 5-10-77

O. P. Nº 28723 T. Nº 14675

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), en los autos: "Zanier Francisco vs. Zurro Enrique (h.), Zurro Oscar Mario y otros - Cumplimiento de Contrato de Escrituración". Expte. nº 13.581/77, cita y emplaza a los señores Enrique Zurro (h.), Oscar Mario Zurro y Raúl Enrique Zurro y/o Liliana Zurro de Chirila, Raquel Nelly Zurro de Guzmán Arias, Hugo Abel Zurro y/o cualquier otra persona que se considere con derecho, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos y hacer valer sus derechos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de designarseles al Ministerio de Ausente para que los represente en este juicio. Publicaciones por diez días. — Metán, 9 de agosto de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaníz, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 22-9 al 5-10-77

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 28863

T. Nº 14791

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos: "Zárate, Esporfinia - Rectificación de partida, expediente Nº 53.422/77 cita y emplaza a quien se considere con derecho a oponerse a la rectificación de nombre de Esporfinia Zárate, dentro de quince días de la última publicación. Nota: Publicación una vez por mes, en el lapso de dos meses. — Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 250.

e) 4-10-77

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O. P. Nº 28855

T. Nº 14788

Entre los suscritos: JUAN BAUTISTA MARCUZZI (L. E. Nº 10.166.889), de 25 años de edad; MERCEDES INES MARCUZZI (D.N.I. Nº 11.538.043), de 22 años de edad, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en calle General Güemes Nº 1561 de esta ciudad de Salta; como únicos integrantes de "DISTRIBUIDORA INTEGRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha 22 de mayo de 1975, y modificada por contratos privados de fechas 19 de abril de 1976 y 22 de setiembre de 1976, inscripto, respectivamente en el Registro Público de Comercio al folio 380, asiento 8082 del Libro 37 de Contratos Sociales; al folio 177, asiento 8047 del Libro 38 de Contratos Sociales, y al folio 290, asiento 8508 del Libro 38 de Contratos Sociales; y el señor CATULO ABEL MARCUZZI (L. E. Nº 7.676.009), de 28 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle General Güemes Nº 1561 de esta ciudad, convienen y resuelven lo siguiente:

1º) El señor Juan Bautista Marcuzzi, vende, cede y transfiere al señor Cátulo Abel Marcuzzi —quien acepta— la cantidad de doscientos cincuenta cuotas de capital de cien pesos cada una, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,-) que constituyen la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponden en "Distribuidora Integral, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; razón por la que el cedente queda totalmente desvinculado como socio de la misma, asumiendo el cesionario, juntamente con la señorita Mercedes Inés Marcuzzi, la calidad de únicos miembros componentes de la Sociedad. 2º) El precio de la cesión se estipula en la suma de

pesos Veinticinco mil, que el cedente declara haber recibido del cesionario en dinero efectivo y con anterioridad a este acto, por lo que le otorga por este instrumento suficiente carta de pago. El cedente declara que producida su desvinculación, no tiene nada que reclamar de la Sociedad, y por su parte los actuales únicos componentes de ésta, lo desobligan totalmente en relación con la misma. 3º) No se modifican las demás condiciones del contrato social, las que quedan ratificadas.

En prueba de conformidad y ratificación, se otorgan y firman cuatro ejemplares iguales, en la ciudad de Salta, a 25 días de junio de mil novecientos setenta y siete.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Secretaría, 19 de setiembre de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.480.

e) 4-10-77

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 28857

T. Nº 14797

Se comunica que la transferencia de fondo de comercio, que a título de aporte de capital a favor de LA BOUTIQUE DEL FIAMBRE S.R.L. (en formación), debía efectuar el señor Mario Ramiero Turlione con negocio de despensa y frutería instalados en Alvarado 675, no se llevará a cabo por disposición de éste, quedando en consecuencia a su entero cargo el pasivo de fecha anterior al 1º de setiembre de 1977. Por oposiciones de ley en calle España 1045.

Imp. \$ 400.

e) 4 al 10-10-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 28870 T. Nº 14803
**CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL
 PATRONATO EL HUAICO**

**Convocatoria a Asamblea
 General Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 37º de los Estatutos Sociales, cítase para el día 18 de octubre de 1977, a horas 20, a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración de Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1977.
- 3º Renovación total de la actual Comisión Directiva.
- 4º Elección del Organo de Fiscalización.
- 5º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Juan Antonio Castillo **Juan Antonio Vaccaro**
 Secretario Presidente
 Imp. \$ 250. e) 4-10-77

O. P. Nº 28868 T. Nº 14801
SALTA POLO CLUB
Convocatoria

La Comisión Directiva del Salta Polo Club, convoca a sus Asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de octubre de 1977 a horas 19,30 en las instalaciones del club, ubicado en Avda. Bolivia s/nº km. 4. En la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación Acta anterior.
- 2º Renovación parcial de sus autoridades.
- 3º Modificación de la cuota social.
- 4º) Varios.

Se hace conocer que se encuentra en vigencia para este acto el artículo 30 del Estatuto del Club.

Arnaldo G. Martorell **Cnel. Carlos E. Mulhall**
 Secretario Presidente
 Imp. \$ 400. e) 4 al 6-10-77

O. P. Nº 28866 T. Nº 14800
CENTRO SIRIO
 (Campo Santo)

**Convocatoria a Asamblea
 General Ordinaria**

Se cita a los señores asociados del Centro Sirio de Campo Santo, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de octubre/77, a horas 20,30 en la sede Social de la Entidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria anual, Ba-

lance General e Inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-9-77.

3º Consideración del Informe del Organo de Fiscalización.

4º Renovación Total de la Comisión Directiva. Se ruega puntual asistencia.

Fortunato Amado
 Secretario

Jorge R. José
 Presidente

Imp. \$ 250.

e) 4-10-77

O. P. Nº 28854 T. Nº 14789
**ASOCIACION DE JUBILADOS
 Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA
 DE SALTA**

Señoras y Señores Consocios:

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 43º y 44º incisos a) y b) del Estatuto Social, cita a Uds., a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 21 de octubre en curso, a las 17 horas en su Sede Social, calle P. J. Saravia 33, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del Acta anterior; designación de dos socios para firmarla.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 1976/77.

3º Elección de miembros para la renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos:

- 1 Vice-Presidente;
- 1 Pro-Secretario;
- 1 Pro-Tesorero;
- 3 Vocales Titulares;
- 3 Vocales Suplente (por dos años), vacaciones producidas por terminación de mandatos;
- 2 Vocales Suplentes (por un año) por renuncias.

Apertura y Cierre del Comicio

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26º, el acto eleccionario se iniciará a las 9 horas y se cerrará a las 17.

Sistema Electoral

Art. 23º, inc. a): Por el voto secreto y obligatorio de los asociados que a la fecha del comicio tengan una antigüedad mínima de sesenta (60) días.

Quórum de la Asamblea

Art. 47º: El quórum de las Asambleas Generales Ordinarias será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; transcurrida una hora después de la fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Nota: El escrutinio se efectuará una vez finali-

zada la Asamblea General.
4º De forma.

Salta, octubre 1º de 1977.

Martín Adolfo Borelli
Secretario

Jesús Méndez
Presidente

Imp. \$ 540.

4 y 5-10-77

O.P. Nº 28853

T. Nº 14786

FEDERACION SALTEÑA DE FUTBOL

La Federación Salteña de Fútbol, convoca a asamblea ordinaria a sus Ligas afiliadas para el día 15-10-77 a horas 18, en la sede de la Liga Salteña de Fútbol, calle Deán Funes Nº 531, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) miembros para revisión de poderes.
- 2º) Lectura acta anterior.
- 3º) Consideración de memoria, balance e inventario.
- 4º) Elección de un (1) presidente; un (1) vicepresidente y tres (3) consejeros titulares.
- 5º) Elección de un (1) miembro titular y un (1) suplente para el órgano de fiscalización.
- 6º) Designación de dos (2) miembros para firmar el acta.

Francisco G. Escribas
Secretario

Raúl Pastor Moya
Presidente

Imp. \$ 400.

e) 3 y 4-10-77

O.P. Nº 28834

T. Nº 14768

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES SALTA - LTDA.

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones Salta Ltda., convoca a los señores asociados a asamblea general extraordinaria para el día 15 de octubre del corriente año, a horas 16 en el Auditorium del Ministerio de Bienestar Social, sito en calle Belgrano Nº 1349, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Informe de lo actuado por el Consejo de Administración.
- 2º) Consideración de lo tratado con Tres Cerros S.A., respecto de la anulación del contrato de compra-venta de los terrenos.

Nota: Conforme al estatuto social, tendrán acceso a la asamblea, los que presenten la credencial que los acredite como socio de la Cooperativa.

Oscar R. Yurquina
Secretario

Omar Salatin
Presidente

Imp. \$ 400.

e) 3 y 4-10-77

O.P. Nº 28819

T. Nº 14754

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "Dr. BERNARDO FRIAS"

Convócase a los Asociados del Instituto de

Enseñanza Secundaria "Dr. Bernardo Frías" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de octubre de 1977, a horas 21 en el domicilio del Instituto sito en la calle Santiago del Estero Nº 556 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 1976.
3. Consideración de la situación económica y financiera del Instituto.
4. Consideración de la renuncia de socios y miembros de la Comisión Directiva.
5. Nombramiento de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
6. Designación de los miembros que integran el Organó de Fiscalización.

LA COMISION DIRECTIVA

NOTA: La Comisión Directiva comunica igualmente a sus Asociados que se encuentra a disposición de los mismos el Padrón de los Socios de la Institución. Cualquier oposición deberá formularse antes del día 21 de octubre del corriente año en el domicilio de la Institución.

Imp. \$ 400,-

e) 30-9 al 6-10-77

O.P. Nº 28791

T. Nº 14743

Establecimiento Modelo VIRGEN DEL VALLE S. A.

Convócase a los señores Accionistas de "Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de octubre de 1977, a horas 16, en el local social de calle Belgrano Nº 976, de esta ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º) Consideración y aprobación de la Actualización Contable dispuesto por la Ley 19742 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30-6-77.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado y Anexos Contables e informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio Económico cerrado el 30-6-77.
- 4º) Consideración de la gestión del H. Directorio y del Síndico.
- 5º) Distribución de Utilidades y Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del 25 por ciento sobre las Utilidades del Ejercicio, límite dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 6º) Elección de ocho Directores Titulares y Suplentes por finalización de mandatos.
- 7º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

El Directorio

Imp. \$ 400,-

e) 29-9 al 5-10-77

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION